

## Mar Adentro se alzó con el X Premio Cinematográfico José María Forqué



De izquierda a derecha: Bebo Valdés y Fernando Bovaira.

**La archipremiada película, producida por Sogecine e Himenóptero y dirigida por Alejandro Amenábar, obtuvo el galardón en la gala celebrada el pasado 26 de abril en el Teatro Real y en la que el documental El milagro de Candeal ganó el III Premio Especial EGEDA al mejor largometraje documental o de animación.**

La presentadora Jose Toledo y el actor Juan Luis Galiardo fueron los maestros de ceremonias de una gala en la que se celebraba el décimo aniversario de este premio que fue creado en memoria del primer presidente de EGEDA, para impulsar la figura del productor cinematográfico y ayudar a difundir la importancia de la industria audiovisual.

El productor Fernando Bovaira subió al escenario del teatro para recoger el premio, dotado con 30.050 euros, de manos de Concha Velasco. Su película competía con *La mala educación*, producida por El Deseo y dirigida por Pedro Almodóvar; *Héctor*, producida por Elías Querejeta, Dea Planeta y Ensueño Films y dirigida por Gracia Querejeta; *Tiovivo c. 1950*, producida por

Nickelodeon Dos y Enrique Cerezo P.C. y dirigida por José Luis Garci, y *El Lobo*, producida por Castela Producciones, Canal Mundo Ficción y Estudios Picasso y dirigida por Miguel Courtois.

En la misma gala, que contó con la actuación magistral del guitarrista Enrique de Melchor y el saxofonista Jorge Pardo, el presidente de ADE (Asociación de Documentalistas Españoles) Javier Santamaría hizo entrega del III Premio Especial EGEDA al mejor largometraje documental o de animación, dotado con 6.010 euros, al documental, *El milagro de Candeal*, dirigido por Fernando Trueba y producido por él mismo junto a BMG e Iberautor. Recogió el premio el pianista cubano Bebo Valdés.

La Medalla de Oro de EGEDA, que premia la trayectoria profesional de un productor, fue otorgada, a título póstumo, a Luis Méndez, recientemente fallecido y productor con una larga trayectoria en el cine español.

En la Gala, celebrada el día mundial de la propiedad intelectual, hubo varias referencias al problema de la piratería. Entre ellas, la del Presidente de EGEDA, Enrique Cerezo, quien dedicó a este problema parte de su discurso. También intervinieron el Director General del ICAA, Fernando Lara y la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre.

La gala contó con el patrocinio de la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, Televisión Española, Fotofilm Madrid, Sony y Fujifilm, y con la colaboración de Mahou y Mercedes Benz. (Ampliación en pág. 12).

### Selected Articles from EGEDA Newsletter now Published in English Edition in Back Pages

Articles which are of most importance to EGEDA's international readership can now be read in English in the EGEDA Newsletter (English edition) in the back pages of each quarterly publication of the newsletter or this issue's selection of articles translated into English, please see page 24.



## Los ministros de cultura europeos manifiestan su rechazo a la descarga ilegal de películas

*Durante el pasado Festival de Cannes, dieciocho ministros de cultura europeos se reunieron, invitados por la Comisaria Europea de la Sociedad de la Información y de los Medios, Viviane Reding, para celebrar por tercer año consecutivo el Día de Europa. En esta edición los debates giraron en torno a los retos y problemas planteados por la distribución de cine a través de Internet. Tras la reunión, los ministros hicieron pública una declaración en la que afirman la necesidad de sensibilizar al público sobre los derechos de propiedad intelectual.*

La llamada "Declaración de Cannes", primera en el ámbito europeo sobre películas *on line*, considera que existe un riesgo de pérdidas de ingresos si el mercado se inunda de ficheros compartidos de filmes no autorizados, como ya sucedió con la música. Sin embargo, la declaración también reconoce la necesidad de "facilitar el desarrollo de una industria cinematográfica en Internet". El texto señala que "existe una urgencia de diálogo de fondo entre la industria del cine y los proveedores de acceso a Internet para que la distribución se efectúe dentro

de un marco legal". Es preciso pues "establecer los mecanismos financieros para la digitalización de las obras y estimular el acceso al patrimonio cinematográfico".

A este respecto, Viviane Reding explicó que los ministros trasladarían el problema a sus respectivos gobiernos y que se tratará de poner en marcha mecanismos de coordinación a escala europea. "Procurar que haya más lugar para el cine europeo es un objetivo político principal", explicó la comisaria.

## El Ministerio de Cultura concienciará a los más jóvenes contra la piratería intelectual

*El Ministerio de Cultura emprenderá próximamente una campaña de concienciación contra la piratería intelectual, dirigida a los más jóvenes. La campaña forma parte de la batería de medidas incluida en el Plan Integral del Gobierno contra las acciones que vulneran la propiedad intelectual que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de abril.*

Así lo anunció la ministra de Cultura, Carmen Calvo, en una comparecencia voluntaria ante la Comisión del Senado para defender el plan antipiratería elaborado por su Ministerio, un plan que, según la ministra, debe tener a los jóvenes como objetivo prioritario, pues ellos son los grandes usuarios de las nuevas tecnologías que permiten usos fraudulentos. Por ello, su departamento lanzará, antes de final de año, una campaña publicitaria en los medios de comunicación para explicar a los jóvenes las consecuencias que el problema de la piratería puede tener a medio y largo plazo.

## Las Redes P2P pueden ser responsables de piratería según el Tribunal Supremo de EE.UU.

*"Sostenemos que aquel que distribuye un artilugio con el objeto de impulsar su uso para infringir los derechos de autor es responsable del consiguiente resultado del delito por parte de terceros".*

*Ésta es parte de la sentencia, adoptada unánimemente por el Tribunal Supremo de EE.UU., que considera que las empresas que mantienen redes de intercambio de ficheros por Internet son responsables de las violaciones de copyright que realicen sus usuarios, y pueden ser llevadas a juicio por ello.*

La sentencia, consecuencia de una demanda presentada por los estudios Metro-Goldwyn-Mayer contra las redes de P2P *Grokster* y *StreamCast Networks*, corrige la sentencia de dos tribunales menores que en dos sentencias anteriores consideraron que estas empresas no podían ser responsables de la utilización que sus usuarios hacían de estas redes. La decisión del Tribunal Supremo estadounidense devuelve ahora la pelota a los dos tribunales menores y puede significar para las compañías el pago de multas millonarias si alguno de ellos dictaminara que éstas impulsan la bajada ilegal de archivos de Internet que, según datos de la industria discográfica,

alcanzan el 90 % de las canciones y películas que se intercambian en estos servicios.

La sentencia del Tribunal Supremo estadounidense aplica a *Grokster* y *StreamCast Networks* la teoría de la "inducción a cometer la infracción" basándose en tres premisas: la cantidad de mensajes y referencias que los demandados realizaban sobre la compatibilidad con otros programas *peer to peer* muy desarrollados; el hecho de que la mayoría de las obras de creación objeto de intercambio carecían de autorización de sus legítimos titulares, y la existencia de un claro ánimo de lucro evidenciado en

la cantidad de mensajes publicitarios obtenidos anunciando a la audiencia potencial las ventajas de sus programas, esto es, poder adquirir música y películas gratuitamente.

La legislación española también contempla la figura de la inducción a la infracción en su Código Penal, que considera autores del delito tanto al que induce como al que coopera en su comisión. Así, en su artículo 28, el Código Penal considera también autores del delito a: "los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo", y a "los que cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado".

# De igual a igual: ¿Es legal el intercambio de ficheros en la red?

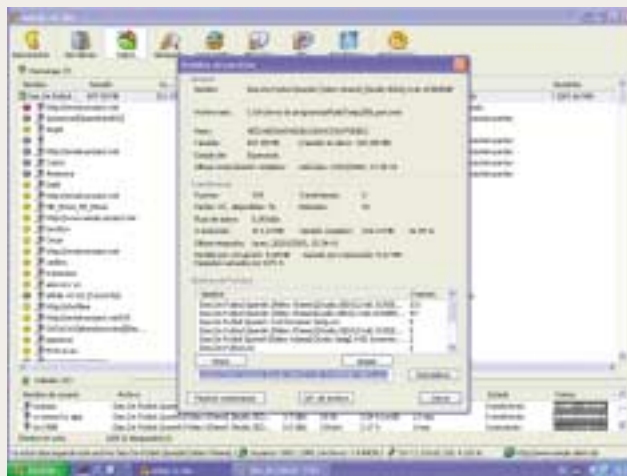
José Antonio Suárez Lozano  
*Suárez de la Dehesa Abogados\**

La legalidad de las copias de las obras de creación, y especialmente de las musicales y cinematográficas, efectuadas por usuarios finales mediante el recurso a las redes de intercambio de ficheros de igual a igual (P2P) ha sido defendida y contradicha en numerosas ocasiones en España.

En la polémica, que ya tiene una cierta antigüedad, en términos de lo que los usuarios de la red entienden como antiguo, ha prevalecido el ruido mediático de quienes defienden, muchas veces con más voluntad que conocimiento jurídico, lo que llaman la legalidad de la copia en red. Y la prueba de ello es que en tales defensas se han manejado conceptos sociales y políticos, y casi nunca jurídicos.

Tal vez sea el momento de hacer un análisis de la cuestión empleando exclusivamente los argumentos que se han descartado, es decir los argumentos jurídicos. Y hacerlo empleando un lenguaje que haga el discurso accesible a quien simplemente sepa leer.

Para que el intercambio de ficheros que contienen obras de creación (música, películas) sea posible, es preciso que una persona acceda al soporte de fijación de dichas obras (grabadas en CD o DVD), reproduzca (copie) dicha obra en un sistema de almacenamiento (por ejemplo, un disco duro fijo o removible de su ordenador) y permita a terceros el acceso, libre o condicionado, a tal reproducción. Acceso que se produce a través de una red, como es el caso de la web. Una vez que la obra fijada es accesible desde la red, cualquier tercero que tenga acceso a dicho sistema de almacenamiento podrá hacer una nueva reproducción de ella en su propio sistema. Almacenamiento que, a su vez, puede ser accesible a otros terceros que cumplan sus mismas condiciones, con lo que el número de posibles copias crece de forma exponencial, como lo acredita el dato de que las copias en red sólo de obras cinematográficas sobrepasan los cinco millones de ejemplares diarios.



La copia de una obra de creación contenida en un soporte es un acto de reproducción, que, como norma general, requiere de la autorización de su titular. El artículo 31.1º del español Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como los sistemas jurídicos de nuestro entorno, reconocen al propietario de un soporte legítimo la posibilidad de copiar la obra que contiene para su uso personal, y siempre que dicha copia no sea objeto de utilización colectiva ni lucrativa. Se trata, en definitiva, de un límite al derecho del titular o, si se quiere, de una excepción al derecho de autorizar la reproducción. Pero lo que nunca será es un derecho del propietario del soporte, ya que quien compra tal soporte no adquiere derecho de propiedad alguno sobre la obra que contiene, como claramente indica el artículo 3º del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, algo que, por cierto, dice, desde 1888, el artículo 377 del Código Civil.

Es evidente, más allá de toda duda, que cuando la copia realizada para uso privado se expone al uso, y en este caso la reproducción, de terceros, pierde su carácter de copia privada, pues incumple el requisito de que no sea objeto de uso colectivo. Por ello, tal copia debe calificarse de ilegal, y a quien la ha confeccionado de infractor de los derechos de propiedad intelectual.

Cuando el sistema de almacenamiento en el que se ha alojado dicha copia ilegal se abre a terceros a través de una red de comunicaciones, se está haciendo posible el acceso a las personas que emplean dicha red a las obras copiadas, sin que para ello haya sido necesario entregar a cada una de dichas personas un ejemplar del soporte de la obra. Conducía ésta que nuestro sistema legal (artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), y los de más de ciento ochenta países, califican de acto de comunicación pública y, por tanto, también sujeto a la autorización de su titular, y no sujeto a límite alguno de uso privado, pues la limitación o excepción del artículo 31.1º sólo se refiere al



copiado, y no a la comunicación pública. Por ello, la difusión al público de una obra de creación sin autorización de su titular es un acto ilegal.

En este preciso punto podemos concluir que el copiado de música o películas cinematográficas contenidas en soportes (CD o DVD) y su posterior puesta a disposición de terceros a través de redes de intercambio de igual a igual, supone la comisión de dos tipos de infracciones perfectamente identificadas en nuestro Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La persona que a través de una red de intercambio accede a la obra y es sorprendida puede pretender ignorar todo lo anterior, y alegar en su defensa que ignoraba la ilegalidad tanto de la copia como de la puesta a disposición del promotor de tal cadena. A priori no hay razones para no respetar el principio de presunción de inocencia, pero ésta no parece que concurra en quien, a su vez, pone a disposición de terceros las obras que ha copiado, aunque dicha copia se haya hecho de las obras puestas a disposición por otros. O en quien sin pago alguno obtiene copias de aquellas obras de reciente aparición en el mercado musical o cinematográfico, y no precisamente de forma gratuita. Aunque tales copias sean para su exclusivo uso personal.

Uno de los argumentos más utilizados para excusar estas conductas, que, como vemos, inciden en la ilegalidad, es declarar que en tales conductas no hay ánimo de lucro. Declaración que sólo quiere evitar que el problema se traslade al ámbito penal. Sin pretender entrar en el análisis de lo que

por ánimo de lucro entienden nuestros tribunales, es preciso recordar que "ánimo de lucro" no es equivalente a buscar y obtener una ganancia económica directa para sí, sino que en Derecho es sinónimo de cualquier provecho, beneficio, ventaja o utilidad que se obtenga por el propio individuo, incluido el ahorro de costes, o que éste consiga para un tercero, aun en el caso de que él mismo no se beneficie en forma alguna.

Es más, tanto quienes ponen a disposición como quienes copian en la redes de intercambio no sólo obtienen una ganancia (aunque sea en forma de no gasto), sino que causan un perjuicio a terceros, desde los autores a los intérpretes, pasando por los productores. Y cuando en una conducta fraudadora de los derechos de propiedad intelectual concurren ánimo de lucro y perjuicio de tercero, nos estamos adentrando en un territorio verdaderamente peligroso, como es el del Código Penal.

Bien es verdad que en Derecho, como en todas las ciencias sociales, y en las exactas desde Einstein, todo es relativo, pero lo cierto es que pocas veces la letra de la Ley es tan clara. Por ello, quien ponga a disposición ficheros conteniendo obras protegidas, aunque las copie para su uso personal, debe ser consciente del riesgo que ello conlleva en caso de ser descubierto.

(\*) Este artículo ha sido publicado en *Dotnetmania*, y por su interés se reproduce aquí con autorización de su autor.

## El Senado insta al Gobierno a modificar la Ley de Propiedad Intelectual

*El pleno del Senado aprobó, el pasado 21 de junio, una moción del Grupo Socialista que insta al Gobierno a modificar el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para que las normas se adapten a la realidad tecnológica.*

En la exposición de motivos de la iniciativa, se indica que el derecho de remuneración compensatoria por copia privada está íntimamente ligado a la evolución de las tecnologías, de manera particular a la de aquellas que inciden en las posibilidades del copiado. La moción socialista responde a una Proposición de Ley del Grupo Popular, aprobada el pasado 18 de mayo por un solo voto de diferencia, que solicitaba la supresión de esta remuneración, al considerarla una "tasa indiscriminada".

Según esta nueva moción socialista, aprobada por 127 votos a favor y 124 en con-

tra, la aparición de nuevas tecnologías y la sociedad de la información han acentuado las posibilidades de copiado y de transmisión de contenidos, muchos de los cuales son contenidos protegidos por las normas de propiedad intelectual. De la misma manera, estas tecnologías abren grandes posibilidades para el intercambio y la difusión de conocimientos y de información.

Según afirma el Grupo Socialista en un comunicado, "las normas de propiedad intelectual no pueden convertirse en impedimento para que el conjunto de los ciudadanos obtenga el máximo beneficio

de estas posibilidades; pero el desarrollo de la sociedad de la información no puede erigirse en justificante para ignorar la aportación de los creadores y los difusores de la creación o, lo que es lo mismo, no pueden ignorar los derechos y las debidas remuneraciones a estos sujetos protegidos por la propiedad intelectual".

Por todo ello, el Grupo Socialista exige analizar la incidencia de estas tecnologías en el sistema de propiedad intelectual con el fin de adaptar las normas en lo que sea estrictamente necesario a la realidad tecnológica.



# La problemática de las redes P2P

José Javier González de Alaiza Cardona\*

## I. Introducción

Los programas de intercambio de archivos o P2P –del inglés *peer to peer*, de igual a igual– permiten a los internautas localizar y descargar ficheros desde los ordenadores de otros usuarios que se sirvan de un programa igual o compatible. Anteriormente a la aparición de esta tecnología los contenidos que ofrecía la Red se almacenaban en exclusiva en ordenadores servidores, desde los que se consultaban y descargaban. Por ello, la información disponible era relativamente fácil de controlar. Sin embargo, los datos que se encuentran en el disco duro de cada particular resultan mucho más difíciles de supervisar. Atendiendo a lo anterior, no debe extrañar que en la práctica los sistemas P2P faciliten a sus usuarios el acceso gratuito a infinidad de canciones y películas o, visto desde una perspectiva jurídica, la infracción masiva de derechos de propiedad intelectual.

Los sistemas P2P pueden clasificarse en dos grandes categorías, en función de que la búsqueda o indización de los contenidos disponibles la realice un servidor central (sistema centralizado) o los propios ordenadores de los usuarios (sistema descentralizado).

## II. Los sistemas centralizados: *Napster*

En cuanto a los sistemas centralizados, baste aludir a la suerte corrida por *Napster*, su principal exponente, que como *software* de distribución gratuita tuvo una vida intensa –en febrero de 2001 ya contaba con 26,4 millones de usuarios–, pero breve –el acoso judicial sufrido acabó en la bancarrota de la compañía, su venta en noviembre de 2002 y posterior conversión en un servicio de pago de descarga legal de archivos. El talón de Aquiles de *Napster* radicó precisamente en su funcionamiento centralizado, pues éste le permitía el control de las infracciones del derecho de propiedad intelectual, al que fue compelido por la jueza que vio el caso. Eso sí, el declive de *Napster* coincidió con la eclosión de los nuevos sistemas P2P descentralizados.

## III. Los sistemas descentralizados: *Grokster*

*Grokster* y otros operadores P2P descentralizados ponen a disposición del público un *software* que permite el intercambio de archivos entre usuarios. Según afirma la Corte Suprema estadounidense, hasta junio de 2005 habían sido descargadas más de 100 millones de copias de este *software*. Aunque estos operadores P2P distribuyan el *software* gratuitamente, no lo hacen de forma desinteresada, sino que vinculan el uso del mismo a la recepción por sus usuarios de mensajes publicitarios, por los que los operadores P2P obtienen beneficios millonarios.

Miles de millones de archivos son compartidos cada mes en los sistemas P2P gestionados por *Grokster* y *StreamCast*, de los que aproximadamente un 90% son obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual. Por ello, veintiocho empresas discográficas y productoras cinematográficas, como *Metro-Goldwyn-Mayer*, *Paramount Pictures* y *Twentieth Century Fox*, demandaron a dichas empresas por infracción de los derechos de propiedad intelectual. No obstante, su posible condena chocaba a primera vista con dos obstáculos. El primero es que las codemandadas no reproducen, distribuyen, comunican públicamente o explotan de cualquier otro modo previsto en el derecho de propiedad intelectual las canciones o películas que son transmitidas por su sistema. El segundo es que los operadores P2P descentralizados no cuentan con el control de las transmisiones, al contrario de lo que sucede en los sistemas centralizados. A pesar de ello, ¿es la actuación de las codemandadas ilícita?

La Corte Suprema estadounidense, en sentencia del 27 de junio de 2005, aplicó al caso la teoría de la responsabilidad indirecta, según la cual será responsable de los actos cometidos por terceros todo aquel que distribuya un producto con la finalidad de promover su uso para infringir el derecho de propiedad intelectual. Esta responsabilidad por inducción a cometer actos ilícitos fue apreciada por el Tribunal en el caso *Grokster*, tras considerar probada la presencia cumulativa de los tres hechos siguientes:

- En primer lugar, la voluntad manifiesta de los operadores P2P codemandados de ocupar el vacío que *Napster*, el sistema P2P centralizado obligado a cerrar sus puertas, estaba a punto de dejar en el mercado.
- En segundo lugar, la ausencia total de iniciativas para desarrollar filtros u otros mecanismos que disminuyesen el número de transmisiones de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual.
- En tercer lugar, el interés en que crezca sea como sea su número de usuarios, pues esto permite a ambas empresas obtener mayores beneficios en concepto de publicidad. Y, como declara con sorna el Tribunal, los usuarios están más interesados en la lista de éxitos musicales que en el *Decamerón* o en las obras de Shakespeare.

## IV. Conclusiones

Aunque parezca paradójico, la primera enseñanza del caso *Grokster* es que los sistemas P2P en sí mismos entran dentro de la legalidad. Esto no debe hacer olvidar que son utilizados



para infringir derechos de propiedad intelectual. ¿Cuáles son las reacciones posibles frente a estas infracciones?

A corto plazo, los titulares de derechos pueden optar por la presentación de demandas tanto frente a los usuarios de las redes P2P que ponen a disposición del público obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual, pues están vulnerando el derecho de comunicación pública, como frente a las empresas que, como las codemandadas, explotan sistemas P2P. La primera alternativa resulta laboriosa, pues los infractores se cuentan por millones, pero ha sido empleada en varios países (p. ej., Estados Unidos, Francia, Alemania...) por sus efectos disuasorios. Por otra parte, las demandas frente a los operadores P2P presentan otro tipo de dificultades, pues el derecho de propiedad intelectual no está construido para perseguir a los infractores indirectos, y esto obliga a acudir a teorías complejas apenas sometidas a la jurisprudencia hasta la fecha. En mi opinión, en nuestro país las acciones civiles contra los operadores P2P podrían articularse a través de la responsabilidad extracontractual o del enriquecimiento injusto.

A medio plazo, el futuro es más incierto. Las demandas contra usuarios y operadores P2P probablemente contendrán el problema, pero no lo resolverán. Por ello, debe recurrirse a otras soluciones de tipo social, económico, tecnológico y legislativo. En primer lugar, debe concienciarse a los usuarios infractores de que la creación de nuevas obras está condenada si desaparecen los incentivos para los creadores. Como explicaba una campaña del ejecutivo alemán, "las copias precisan de originales". En segundo lugar, los modelos para explotar las obras deben renovarse; por ejemplo, usando las nuevas tecnologías para facilitar el consumo. En tercer lugar, las medidas tecnológicas de protección de las obras deben continuar perfeccionándose. Seguramente éstas nunca serán efectivas al 100%, pero sí controlarán la actuación del usuario medio. En cuarto lugar, el poder legislativo tiene ante sí un abanico de posibilidades. Una primera medida es la protección jurídica de las medidas tecnológicas de protección —de lo contrario su elusión sería lícita—, que se introducirá en España con la transposición de la Directiva 2001/29/CE sobre derechos de autor y derechos conexos en la sociedad de la información. Otras medidas posibles resultan más problemáticas. Por ejemplo, algunas voces han propuesto cargar a los proveedores de acceso con un canon análogo al previsto para la copia privada<sup>1</sup>. Téngase en cuenta que del mismo modo que los fabricantes de aparatos y materiales que permiten realizar copias aumentan las ventas de sus productos debido a la reproducción de obras protegidas y pagan un canon por ello, los proveedores de acceso hacen su servicio más atractivo con las transmisiones de material protegido en la Red. En todo caso, hasta la fecha el legislador se mantiene a la expectativa y deja que sean los actores del mercado los que lleguen a soluciones de compromiso, como los acuerdos ASIMELEC en nuestro país.

1 Véase la propuesta de algunas entidades de gestión francesas, mayo de 2005:  
<http://www.spedidam.fr/actu/livrebleusite.pdf>

(\*) *Becario Fundación "SA NOSTRA"*

*Profesor Ayudante de Derecho Civil en la Universidad de las Islas Baleares*

*Miembro del Centro de Estudios de Derecho e Informática de Baleares (CEDIB)*

# Aprobado el "Plan Antipiratería" del Gobierno

*El pasado 8 de abril el Consejo de Ministros aprobó el Plan Integral para la Disminución y la Eliminación de las Actividades Vulneradoras de la Propiedad Intelectual.*

Concebido como un instrumento integral para contribuir a la erradicación del fenómeno de la piratería, el plan involucra a once ministerios (Presidencia; Economía y Hacienda; Trabajo y Asuntos Sociales; Justicia; Interior; Educación y Ciencia; Industria; Turismo y Comercio; Sanidad y Consumo; Asuntos Exteriores; Administraciones Públicas, y Cultura) y prevé la colaboración activa de las entidades de gestión, las instituciones públicas y los consumidores.

El Plan contempla la puesta en marcha de cinco bloques de medidas y cuatro acciones de carácter urgente. Entre estas últimas se encuentran la especialización de los miembros del Ministerio Fiscal; la creación de un grupo policial específico sobre actividades delictivas relacionadas con la propiedad intelectual y la elaboración, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, de un "Mapa de la Piratería" en España, que servirá como instrumento para determinar las áreas geográficas donde concentrar los mayores esfuerzos policiales.

En lo que respecta a los cinco bloques de medidas cuya aplicación se va a realizar a medio y largo plazo, podemos citar las **medidas preventivas**, con las que se pretende determinar el alcance real del problema y conocer las razones que llevan a los ciudadanos a consentir el comercio y el consumo de productos ilícitos, cuando no a consumirlos ellos mismos; **medidas de sensibilización**, que contemplan campañas para explicar a la sociedad el valor y sentido de la propiedad intelectual; en este sentido, la Ministra de Cultura anunció el pasado 21 de junio el lanzamiento de una campaña para concienciar a los más jóvenes sobre esta lacra en la que juegan un papel crucial; **medidas normativas**, que analizarán la actual legislación con el fin de suplir las posibles lagunas normativas que pudieran existir para dotar a policías y jueces de los instrumentos precisos para combatir estas actividades; **medidas formativas**, dirigidas a todos aquellos que tienen entre sus funciones velar por el respeto de los derechos de propiedad intelectual. Por último, se contemplan **medidas de cooperación y de colaboración**, como la creación de una comisión intersectorial constituida por representantes de todas las administraciones públicas con responsabilidad en esta materia y de las entidades que defienden los derechos de propiedad intelectual, la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y las asociaciones de consumidores.

# La copia privada, una cuestión de justicia

Manifiesto publicado el 18 de mayo de 2005

## Las entidades de gestión cultural se movilizan a favor de la remuneración por copia privada

*AIE, AISGE, CEDRO, DAMA, EGEDA, SGAE y VEGAP reclaman a los partidos políticos una mayor sensibilidad hacia el mundo de la cultura*

Las siete entidades de gestión que representan al mundo de la producción cultural en España –más de 100.000 creadores en todas sus diferentes manifestaciones artísticas– desean realizar una declaración conjunta contra la propuesta formulada recientemente por el PP en el Senado, que pretende eliminar en España el derecho, reconocido en todo el ámbito europeo, de compensar a los titulares por la reproducción privada de sus obras. A este respecto, los máximos responsables ejecutivos de AIE, AISGE, CEDRO, DAMA, EGEDA, SGAE y VEGAP exponen los siguientes argumentos:

1. Si se eliminara en España la remuneración compensatoria por copia privada, como ha propuesto el PP en el Senado, nuestro país se convertiría en una dolorosa excepción en Europa. Todos los países de nuestro entorno han establecido una pequeña remuneración por la cesión de este derecho de propiedad intelectual. Las únicas excepciones son las de Inglaterra e Irlanda, que aplican otros mecanismos de compensación. Es decir, los Estados de la UE permiten la copia privada de forma legal porque ésta tiene que estar obligatoriamente remunerada.
2. La remuneración no sólo no frena la llamada sociedad de la información, sino que la estimula. No en vano la sociedad de información se basa en los contenidos, que es lo que debemos potenciar, fomentar y proteger entre todos, y para lo que deseamos el apoyo decidido y responsable de los partidos políticos. Las directivas europeas –que España está obligada a trasponer– exigen con ese fin la protección de la propiedad intelectual. La remuneración por copia privada es, de hecho, un beneficio para los usuarios, ya que gracias a ella pueden realizarla legalmente.
3. La polémica desatada en torno a la copia privada es un "problema" creado artificialmente por una campaña de intereses de empresas muy concretas, interesadas no en la supuesta defensa de ningún usuario, sino en obtener mayores márgenes comerciales.
4. Los fabricantes de equipos e importadores de soportes (integrados en ASIMELEC) firmaron libremente, hace menos de dos años, un acuerdo con las entidades de gestión que consideraron "positivo". Aquella firma se produjo a raíz de diversas sentencias judiciales que confirmaron con toda rotundidad el derecho de remuneración por copia privada. Todas las partes también tuvieron presente la experiencia de los demás países.
5. El Partido Popular, que jamás se opuso a la remuneración compensatoria durante su mandato, e incluso la consideró positiva, ha querido ahora cambiar súbitamente de opinión, por sorpresa, sin argumentos y sin consenso en sus propias filas.
6. En ningún otro sector se discute la propiedad: ni en patentes tecnológicas, ni en las derivadas de I+D farmacéutico o alimentario, ni en diseño, ni en marca, ni siquiera en ningún tipo de intangibles. El mundo de la cultura, en cambio, está siendo víctima de una campaña de infundios que alientan personajes cuya representatividad entre el colectivo de internautas nos resulta un perfecto misterio.
7. Proteger la creatividad y la innovación ha impulsado siempre el crecimiento económico. Y ése es un objetivo en que toda la clase política y los sectores involucrados deberíamos remar en la misma dirección.
8. Los propios fabricantes de equipos y soportes combaten legalmente las copias ilegales porque su propiedad industrial está protegida. De hecho, los propios CD que pretenden eximir de la remuneración pagan unos *royalties* por patente.
9. La cultura en España también es una industria especialmente potente en términos macroeconómicos: representa entre el 3% y el 5% del PIB, según se establezcan los baremos.
10. Las entidades firmantes quieren recordar que gestionan la remuneración por copia privada sin fines lucrativos y destinan un porcentaje muy significativo a fines asistenciales y de promoción y difusión de la cultura española por todo el mundo. Estos esfuerzos en el ámbito de la responsabilidad social corporativa supusieron durante 2004 una inversión de 16 millones de euros.

Madrid, a 14 de junio de 2005

*Suscriben este documento: Artistas, Intérpretes o Ejecutantes Sociedad de Gestión de España (AIE), Artistas Intérpretes Sociedad de Gestión (AISGE), Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA), Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP).*



# Algunas precisiones sobre la remuneración compensatoria por copia privada

## 1. ¿Qué es?

- Se entiende por copia privada la reproducción de una obra para uso privado del que la realiza.
- El titular de la propiedad de la obra reproducida es el único que puede autorizar la copia.
- La Ley establece un límite a este derecho (lo que constituye una expropiación) para que se puedan hacer libremente copias para uso privado. La remuneración compensatoria es la contrapartida a esa "expropiación". No se puede eliminar, pues a toda expropiación corresponde en derecho una compensación.
- No es por tanto un impuesto, es una mínima compensación por una expropiación

## 2. ¿Quién debe pagarla?

- Según la vigente Ley de Propiedad Intelectual (LPI), los fabricantes e importadores de equipos y soportes; aunque también los distribuidores, mayoristas y minoristas como responsables solidarios en el caso de que los primeros no hayan cumplido esta obligación.
- El que los fabricantes e importadores repercutan o no la remuneración en el precio final del producto no es, ni puede ser, responsabilidad de las entidades de gestión.

## 3. ¿Quiénes perciben la remuneración?

- En la modalidad de libro, los autores y los editores.
- En la modalidad de audio, los artistas, intérpretes y ejecutantes, los autores y los productores fonográficos.
- En la modalidad de video, la perciben a partes iguales los artistas, intérpretes y ejecutantes, los autores y los productores audiovisuales.
- Las entidades de gestión sólo administran la remuneración y la reparten entre los titulares anteriormente mencionados.

## 4. ¿Sobre que artículos se aplica?

- De acuerdo con la vigente LPI, sobre **todos** los equipos, aparatos y materiales **idóneos** para la reproducción de obras literarias, musicales y audiovisuales.
- La sujeción a la remuneración depende, pues, de la **capacidad** y **posibilidad** para tales funciones.

## 5. ¿Desde cuándo?

- Establecida por la LPI en 1987, se está percibiendo desde 1992 sobre los soportes analógicos, y sobre los equipos que permiten la reproducción de obras literarias, musicales y audiovisuales (RDL 1/1996, de 12 de abril).
- El vigente artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual define la remuneración compensatoria por copia privada en función de la idoneidad de los soportes y equipos de reproducción, con independencia de su naturaleza técnica. Sea cual sea el sistema técnico que permita la reproducción para uso privado, éste está sujeto a remuneración.

## 6. ¿Por qué ahora en los equipos y soportes digitales?

- Porque tanto los CD-R Data como los CD-R Audio y los DVD son soportes **idóneos** para la reproducción de obras literarias, musicales y audiovisuales, y por tanto están comprendidos en lo dispuesto en la vigente LPI, como ha sido considerado por los tribunales de Justicia en varias sentencias. De hecho, estos soportes han venido a sustituir con toda claridad a los VHS y otros analógicos en la grabación privada.
- La caída del mercado de la distribución de soportes VHS del año 1998 al 2004 ha sido de un 67%, mientras que en los casetes de audio es de un 97%. Se está produciendo una aceleradísima sustitución por equipos digitales domésticos de reproducción, que sólo en el 2004 aumentaron en casi 300.000 unidades.



- Los soportes y equipos digitales son sustitutivos de los analógicos, según declara la propia industria, y sirven para el mismo fin: la reproducción de obras protegidas por los derechos de propiedad intelectual.

## 7. ¿Por qué todos los CD y DVD?

- Porque es imposible identificar los dedicados a una u otra actividad y, según estudios recientes, cerca del 80% de los CD y DVD vendidos se dedican a copiar obras protegidas, sujetas a propiedad intelectual. El uso para copiar datos, *software*, fotografías, etc., es, por tanto, marginal.
- Teniendo en cuenta estos datos, en la remuneración acordada con la industria, se fijaron tarifas más bajas que las previstas por la Ley.

## 8. La remuneración compensatoria por copia privada es independiente de la piratería

- La remuneración compensatoria por copia privada **no tiene nada que ver con la piratería**, ni es una forma de compensar los daños de ésta (no podría).
- La piratería es un delito, un fraude contra los derechos de propiedad intelectual, tipificado en el Código Penal.
- La remuneración por copia privada representa un importante beneficio para el usuario, ya que le permite realizar legalmente copias de obras protegidas para uso personal.

## 9. La remuneración por copia privada: una figura presente en la práctica totalidad de los países de la Unión Europea

- La remuneración por copia privada existe en la casi totalidad de los países europeos. La remuneración compensatoria por copia privada en la Unión Europea está regulada en Eslovaquia, Polonia, República Checa, Grecia, Eslovenia, Hungría, Portugal, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Holanda, Suiza, Suecia, Alemania e Italia.
- La remuneración acordada para los soportes digitales con ASIMELEC está en la media europea (ver gráficos 1 y 2).
- La remuneración compensatoria en los equipos digitales está regulada en la mayoría de los países europeos con unas cuantías mayores que las establecidas en España. Muchos de los países con el mismo nivel de desarrollo económico aplican esta remuneración a los equipos de reproducción informáticos.

## 10. La remuneración por copia privada digital: un elemento clave para el desarrollo de la Sociedad de la Información

- Los contenidos deben ser protegidos como un elemento indispensable en el desarrollo de la Sociedad de la Información. Tanto la Directiva Europea 29/2001 como las legislaciones de aquellos países que han transpuesto dicha directiva contemplan la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual en los contenidos.
- Si los estados miembros imponen límites al derecho de autorizar la reproducción, caso de la copia para uso privado, los titulares deben ser compensados adecuadamente al daño percibido. La copia digital tiene un mayor impacto en el proceso de obtención de copias que la analógica, y por tanto produce un mayor daño.
- Pese a ello, el impacto de la remuneración por copia privada es reducidísimo. El año pasado se recaudaron 70 millones de euros por todos los conceptos (obras literarias, musicales, audiovisuales y artes plásticas), que contrastan con los casi 900 millones de euros que supone el "taquillaje" en las salas de exhibición de cine.
- Otro dato ilustrativo: la recaudación por remuneración por copia privada en 2004 supuso escasamente el 3% del valor que tienen en el mercado las obras protegidas copiadas en los 85.000 millones de horas de copia privada que se realizaron en ese año.

## 11. La remuneración compensatoria por copia privada: Una reforma pendiente

- Los importes de la remuneración por copia privada no han sido actualizados desde 1992.
- El acuerdo firmado por las entidades y ASIMELEC supuso una propuesta de actualización de tarifas para la Administración.
- El Acuerdo Entidades-ASIMELEC constituyó una solución a la conflictividad jurídica existente.
- Las cuantías acordadas entre las entidades y ASIMELEC, hace escasamente dos años, eran inferiores a la media Europea según las declaraciones de esta asociación. ¿Cómo pueden dos años más tarde ser excesivas cuando siguen estando por debajo de la media europea?
- Los fabricantes de equipos y soportes siempre han mantenido una postura, tanto en el ámbito internacional como en España desde 1992, contraria a la remuneración por copia privada. La desaparición de la remuneración por copia privada permitiría a estas compañías aumentar sus beneficios empre-



sariales, al no tener que abonar la remuneración a las entidades de gestión.

## 12. Consecuencias de la supresión de la remuneración por copia privada

- Los ingresos administrados por las entidades de gestión no revertirían a los titulares de los derechos de propiedad intelectual.
- Las entidades de gestión destinan anualmente una cantidad superior a los 16 millones de euros a labores promocionales y asistenciales como participación en festivales y mercados, fundaciones, escuelas, pagos de seguros médicos, ayudas sociales, desarrollo de cursos de formación, becas, todo ello en favor de los titulares a los que representan.

- La desaparición de la remuneración por copia privada supondría una merma en las capacidades anuales de producción de la Industria Cultural. Sólo en el caso de la Industria Audiovisual, los puestos de trabajo que se verían afectados por tal supresión afectarían de forma directa a una cifra cercana a los 900 anuales, ante la imposibilidad de acometer las producciones que hoy en día son realizadas gracias a la remuneración compensatoria por copia privada.

La remuneración por copia privada es, como se ha dicho, una compensación por la limitación que la Ley establece, en beneficio de los consumidores, del derecho de autorización –inalienable– que tiene el titular de la obra copiada. **Es una compensación por una expropiación.** Sin compensar al titular, **NO** se puede copiar.

Gráfico 1  
Comparativa europea DVD-DATA 4,7Gb

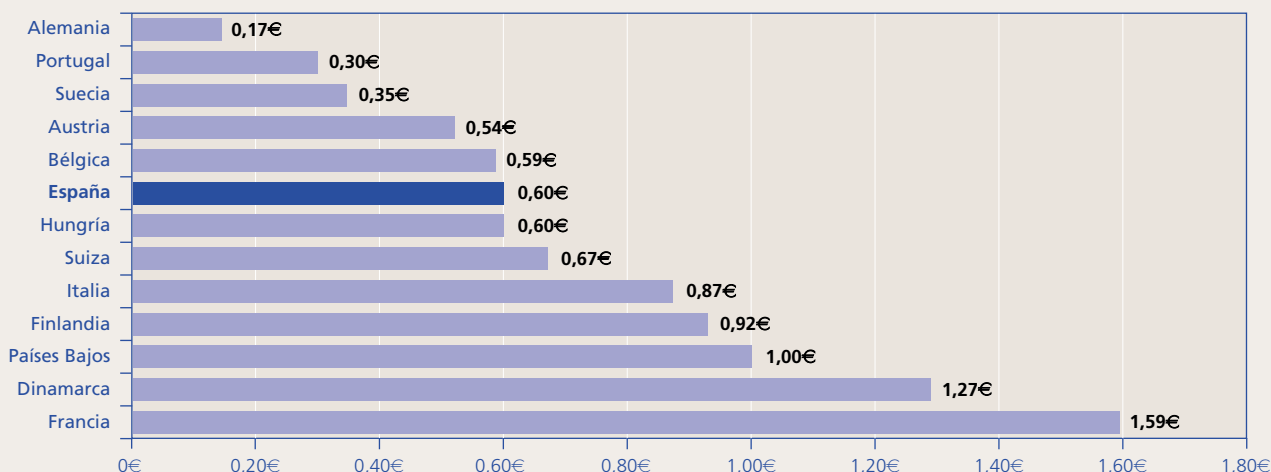
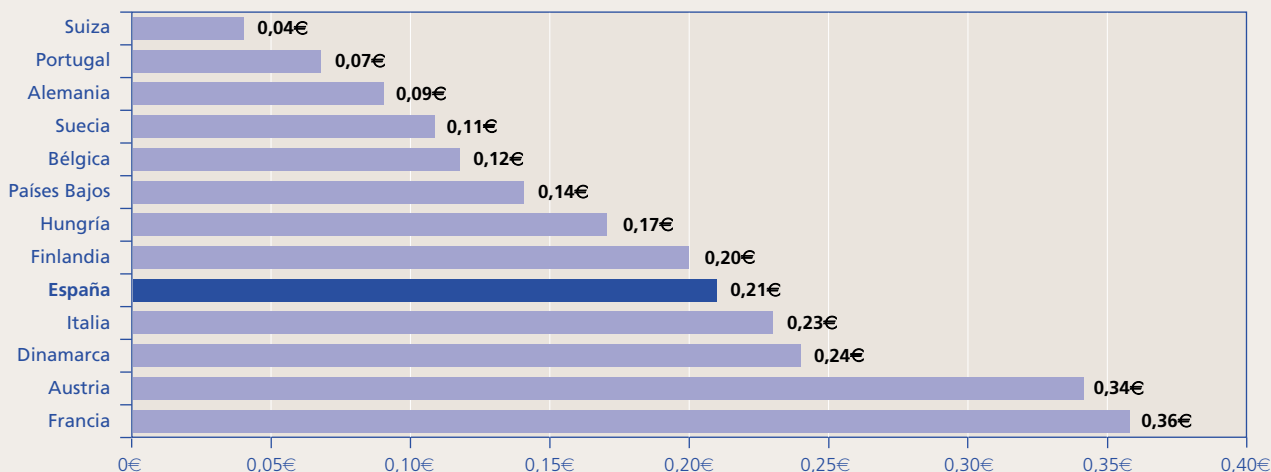


Gráfico 2  
Comparativa europea CD 700Mb



# Acuerdo entre Televisión Española y EGEDA para el uso de secuencias

*El jueves 30 de junio se firmó un acuerdo para autorizar la utilización por Televisión Española, en sus producciones y programas, de secuencias de 15.000 obras audiovisuales cuyos derechos gestiona EGEDA en esta materia.*

El acuerdo, rubricado por la Directora General de Radiotelevisión Española, Carmen Caffarel, y Enrique Cerezo, presidente de EGEDA, supone un avance importante en la política de respeto a los derechos de propiedad intelectual que TVE viene manteniendo.

Asimismo, este acuerdo facilitará también el trabajo y aportará seguridad jurídica a las áreas de producción de TVE, ya que se trata de un acuerdo marco de autorización global para el uso de secuencias de todas las obras cuya gestión tiene encomendada EGEDA en esta área concreta que permitirá la autorización previa a la emisión. Algo que, además, agiliza los trámites respecto al sistema actual, que rige para todas las cadenas de televisión, de solicitar autorización para cada caso concreto.

Tras la firma, Carmen Caffarel, directora general de RTVE, se mostró satisfecha por la suscripción de este convenio: "Cuando llegamos aquí hace más de un año nos

*encontramos con que todo el reconocimiento de derechos intelectuales estaba confuso, judicializado, en un callejón sin salida... Yo creo que una casa como ésta, de claro servicio público, tiene que empezar reconociendo el derecho intelectual de*

*los diferentes gestores y aquí está una entidad, EGEDA, que es la primera con la que hemos firmado".*

Por su parte, Enrique Cerezo, presidente de EGEDA, explicó que se trata de "un convenio muy sencillo por el cual TVE podrá utilizar un archivo impresionante del cine español que gestiona EGEDA, sin la necesidad de estar siempre preocupados por si se utilizan unas u otras secuencias de una película. Estamos muy satisfechos con este acuerdo; creo que los productores se lo merecen y también TVE. Así que doy las gracias a Radiotelevisión Española".

Con este acuerdo se da un paso más en el afianzamiento de las excelentes relaciones de colaboración y apoyo existentes entre EGEDA y Radiotelevisión Española.



Carmen Caffarel, Directora General de RTVE y Enrique Cerezo, Presidente de EGEDA.

## Presentada en Cannes la Red Europea de Capitales de Cine

*El pasado 13 de mayo, el pabellón Kodak del Festival Internacional de Cine de Cannes fue el escenario de la presentación oficial de Capital Regions for Cinema (CRC), una red recientemente creada por las film commissions de Madrid, Roma, París y Berlín para aunar el enorme potencial creativo de las capitales europeas y fomentar un ambiente de cooperación y coproducción. Para ello, ya se han firmado acuerdos entre las instituciones cinematográficas y audiovisuales de cuatro regiones-capitales europeas: Ile de France Film Commission, Roma-Lazio Film Commission, Madrid Film Commission y Medienboard Berlin-Brandenburg GmbH.*

Una de las principales funciones de esta coalición de capitales es el intercambio de servicios y recursos de todo tipo para mejorar las condiciones de rodaje: búsqueda de localizaciones, selección de los proveedores locales de servicios, alquiler de materiales, arreglo de la estancia de equipos y consecución de autorizaciones administrativas. Además de optimizar las condiciones de producción, promoverán la distribución y circulación de proyectos. Otros puntos del acuerdo incluyen información de la industria sobre siste-

mas operativos y procedimientos de producción en los países socios, poniendo especial énfasis en el potencial de coproducción, los marcos legales y las oportunidades de financiación. La alianza también promoverá un intercambio de profesionales y técnicos para proyectos de coproducción.

La nueva red está diseñada para apoyar e impulsar la cooperación entre los productores europeos. La coalición de capitales europeas conforma un frente con una fuerte

presencia e impacto potencial en el mercado internacional. Por ello, CRC organizó también en el marco del Festival de Cannes cuatro encuentros cuyo propósito es familiarizar a los productores, distribuidores e inversores de estos cuatro países con posibles socios para la coproducción y la cooperación con las otras regiones participantes.





## Gala del X Premio Cinematográfico José María Forqué

*Tras iniciarse la Gala con una breve intervención del grupo musical encabezado por Enrique de Melchor y Jorge Pardo, los presentadores –Jose Toledo y Juan Luis Galiardo– comenzaron el acto dando la bienvenida a los asistentes, y acompañaron el desarrollo de la gala con las siguientes palabras:*

### *JOSE TOLEDO:*

Muy buenas noches señoras y señores. Bienvenidos un año más a la gala de entrega del Premio Cinematográfico José María Forqué, ya en su décima edición. Para las labores de presentación no estoy sola. Esta noche contamos con todo un veterano, y no sólo del cine español, sino ya un experto en la conducción de las galas de estos premios. Señoras y señores... Juan Luis Galiardo.

### *JUAN LUIS GALIARDO:*

Buenas noches a todos. Gracias por tus palabras, Jose. Espero que lo de veterano no signifique viejo, porque os advierto que tengo cuerda para rato. ¿Qué te parece si entramos en materia?

### *JOSE TOLEDO:*

Vamos allá. Como ya es costumbre desde hace dos años, comenzamos este acto haciendo entrega de la Medalla de Oro de Egeda a la trayectoria profesional de un productor, medalla que se concede, como ya es sabido, por decisión del Consejo de Administración de Egeda.

### *JUAN LUIS GALIARDO:*

Nuestro galardonado de esta edición es Luis Méndez Amago, recientemente falle-



*Luis Méndez Zori, hijo de Luis Méndez Amago.*

cido, que unirá su nombre al de los dos anteriores galardonados, Elías Querejeta y Pedro Masó.

### *JOSE TOLEDO:*

En el caso de Luis Méndez Amago es acertado decir que ha dedicado toda su vida al mundo del cine, pues comenzó muy joven como técnico de producción. Inicia de esta manera una larga y exitosa carrera que incluye títulos tan destacados de la historia de nuestro cine como *Calabuig*, *El*



*Jose Toledo y Juan Luis Galiardo.*





Miguel Ángel Benzal, Santiago Fisas, Esperanza Aguirre y Enrique Cerezo.

alcalde de Zalamea o *La tonta del bote*. Y que incluye el trabajo con directores de la talla de Luis García Berlanga, Juan Antonio Bardem o el mismo José María Forqué, que da nombre a nuestros premios.

**JUAN LUIS GALIARDO:**

¿Para qué definir la obra de Luis Méndez Amago en palabras si lo podemos hacer con imágenes? Vamos a verlo.

*Entra un vídeo con imágenes del trabajo del galardonado.*

**JOSE TOLEDO:**

Hace entrega del galardón Enrique Cerezo, presidente de EGEDA.

*Sube al escenario Enrique Cerezo, presidente de EGEDA para entregar la Medalla de Oro.*

**JUAN LUIS GALIARDO:**

Señoras y señores, recoge el premio Luis Méndez Zorí, hijo de Luis Méndez Amago.

*El Sr. Méndez Zorí sube al escenario y dice unas palabras de agradecimiento.*

**JOSE TOLEDO:**

Procedemos ahora a la entrega del segundo premio de la noche: el III Premio Especial EGEDA al mejor largometraje documental o de animación.

**JUAN LUIS GALIARDO:**

Este galardón se instauró para hacer justicia a una realidad: el crecimiento que en los últimos años vive nuestro cine documental y de animación, tanto en cantidad como en calidad, lo que nos va situando en un lugar privilegiado en el ámbito europeo.

**JOSE TOLEDO:**

Buena prueba de este crecimiento es la dura competencia que ha habido: los votantes han tenido que escoger entre 27 trabajos presentados, 24 documentales y 3 películas de animación... El premiado ha sido elegido

por los socios españoles de EGEDA, tras votación, en este caso única, directa y secreta.

**JUAN LUIS GALIARDO:**

Entrega el premio Javier Santamaría, presidente de la Asociación de Productores de Documentales Españoles, ADE.

*Javier Santamaría se acerca al escenario.*

*Le entregan un sobre. Lo abre y lee el nombre de la película premiada.*

**JAVIER SANTAMARÍA:**

Los socios de Egeda han otorgado el III Premio Especial EGEDA al mejor largometraje documental o de animación a *El milagro de Candeal*, de Fernando Trueba, producida por Iberautor Producciones Culturales, Fernando Trueba y BMG Music Spain.

*Suben al escenario los premiados y Bebo Valdés, en su nombre, dice unas palabras de agradecimiento.*

**JOSE TOLEDO:**

Y nos vamos acercando al momento cumbre de la velada.

**JUAN LUIS GALIARDO:**

En breves momentos desvelaremos el secreto de la noche: el ganador del Premio José María Forqué a la Mejor Producción Española de las estrenadas en 2004.

**JOSE TOLEDO:**

Dentro de nada sabremos quién se une a la prestigiosa lista de galardonados en ediciones anteriores, lista que, como sabéis, está formada por los títulos: *Te doy mis ojos*, *Los lunes al sol*, *En construcción*, *El Bola*, *Solas*, *Barrio*, *La buena estrella*, *Tesis* y *Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto*.

Como una imagen vale más que mil palabras, vamos a recordarlas.

*Entra el videoreportaje con las nueve películas premiadas en años anteriores.*



Bebo Valdés.



Fernando Bovaira.

**JUAN LUIS GALIARDO:**

Viendo los finalistas, podemos constatar que el cine español, un año más, goza de buena salud. Me gusta resaltar esto porque, frente a voces alarmistas que preguntan que nuestro cine navega a la deriva, podemos decir orgullosos que nuestro cine navega, pero navega con buen rumbo, ya sea hacia adelante, *Mar adentro*, o dando vueltas como un *Tiovivo*. Nuestro cine es un potente navío que, como un *Lobo*, se defiende de *La mala educación* de aquellos que, desde la ignorancia, dudan de nuestra industria. Tenemos buenas películas, y una buena película lo es aquí y en cualquier parte, te llames Pedro, te llames Juan o te llames Héctor.

**JOSE TOLEDO:**

Quizá convenga recordar el procedimiento elegido para la designación de la cinta ga-



nadora. A diferencia del premio que acabamos de entregar, en este caso los socios españoles de EGEDA realizan dos votaciones. Una primera en la que entran todos los largometrajes estrenados en salas en 2004, y una segunda a la que concurren las cinco películas más votadas en la primera.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Películas todas ellas magníficas.

**JOSE TOLEDO:**  
Así es, Juan Luis. Aunque ya los has mencionado, vamos a recordar los títulos de las cinco películas finalistas.

*Proyección del clip con imágenes de las películas que optan al premio:* El lobo, Héctor, La mala educación, Mar adentro, Tiovivo c. 1950.

**JOSE TOLEDO:**  
Para relajar la tensión de estos momentos previos no hay nada como la buena música.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Ya sabemos que la música amansa a las fieras, y cuando digo esto no miro a nadie.

**JOSE TOLEDO:**  
En el cine caben una gran diversidad de estilos y géneros. Para la actuación musical que nos acompaña esta noche, tenemos también diferentes estilos. Pero lo mejor de todo es que contamos con dos grandes artistas que se atreven a mezclarlos.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Como ya hemos visto antes, esta noche el flamenco y el jazz se dan la mano. Con todos ustedes, nuevamente, Jorge Pardo y

Enrique de Melchor, que nos presentan su espectáculo Enrique X Jorge.  
*Actuación musical, veinte minutos.*  
*Al término de ella, los presentadores toman de nuevo la palabra.*

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Ahora sí, ha llegado el momento de conocer la película ganadora del Décimo Premio Cinematográfico José María Forqué. Aquí tenemos el sobre, que nos ha entregado el notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Américo Cruz.

**JOSE TOLEDO:**  
Para entregar este galardón contamos con la presencia de varias personalidades.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Sí, porque tenemos una artista que primero pidió permiso a su madre, a una cantante yeyé, a una chica de la Cruz Roja, a una monja santa y descalza y a muchas otras más...

**JOSE TOLEDO:**  
Dama del cine, del teatro y de la televisión, ¡Concha Velasco!

*Concha Velasco se acerca al escenario. Abre un sobre y lee el nombre de la película ganadora:* Mar Adentro.

*Fernando Bovaira, en nombre de Sogecine, sube al escenario y da las gracias.*

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Si bien todas las galas de entrega de premios son especiales, la de esta edición lo es más, si cabe. Por un doble motivo. El primero es que este año celebramos nuestro décimo aniversario. Diez ediciones que han ido consolidando el Premio Cinematográfico José María Forqué con el tiempo, mostrándonos que el nivel artístico y técnico de nuestro cine aumenta cada año.

**JOSE TOLEDO:**  
Hace un momento decías, Juan Luis, que el cine español navega con buen rumbo. Siguiendo con el símil marítimo, habría que decir que en esas películas de galeones que surcaban los mares, había siempre un enemigo al acecho: los piratas. Desgraciadamente, en tierra firme también existen.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Ojalá que los únicos piratas que veamos sean los de las películas. Para que esto sea así, queremos destacar el esfuerzo que desde EGEDA se está haciendo en este sentido para luchar contra el fraude y la piratería.

**JOSE TOLEDO:**  
Éste es el segundo motivo que hace esta gala especial. Este recordatorio antipiratería tiene un significado especial hoy, 26 de

abril, porque, precisamente hoy, celebramos el Día Mundial de la Propiedad Intelectual.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Ojalá que esto sirva para que sigamos concienciándonos de que el cine es un arte y de que el arte nunca debe falsificarse. A continuación tiene la palabra Enrique Cerezo, presidente de Egeda.

*Enrique Cerezo, presidente de EGEDA, sube al escenario y pronuncia un breve discurso.*

**JOSE TOLEDO:**  
Tiene la palabra Don Fernando Lara, Director General del ICAA.

*Fernando Lara sube al escenario y dice unas palabras.*

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Clausura el acto Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid.

*Esperanza Aguirre sube al escenario y pronuncia unas palabras de clausura.*

**JOSE TOLEDO:**  
Nos acercamos al final. Y como broche de oro para una noche extraordinaria, una despedida espectacular.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Espectacular y musical. Con todos ustedes, nuevamente, Enrique de Melchor y Jorge Pardo.

*Breve actuación musical.*  
*Tras ella, los presentadores toman la palabra por última vez.*

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Damas y caballeros, esto ha sido todo. Enhorabuena a los galardonados.

**JOSE TOLEDO:**  
Con el deseo de que nuestro cine siga creciendo en calidad y cantidad, nos despedimos de todos ustedes.

**JUAN LUIS GALIARDO:**  
Como ya saben, la fiesta continúa, sólo cambia de lugar. Nos vemos ya mismo en los salones Goya, Carlos III, Arrieta, Vergara y Felipe II, y en el restaurante y la terraza.

**JOSE TOLEDO:**  
Gracias y buenas noches a todos. Hasta la próxima edición.

*Tras la Gala, en los salones del Teatro Real se celebró un cóctel que se prolongó hasta bien entrada la noche y que contó con la presencia de la mayoría de los invitados, una nutrida representación del mundo de la cultura, y concretamente del sector audiovisual.*

## Juntas generales Ordinaria y Extraordinaria de EGEDA

*El pasado día 23 de junio se celebró en la Escuela de Cine de la Comunidad de Madrid (ECAM), la reunión de la Junta General de la Entidad de Gestión, en su sesión tanto ordinaria como extraordinaria. En ella se aprobaron las cuentas anuales de la Entidad, memoria de actividades y del Fondo Asistencial y Promocional correspondiente al año 2004. Se presentó el informe de auditoría sin salvedades del ejercicio.*



José Antonio Suarez, Enrique Cerezo y Miguel Ángel Benzal.

En la Junta Extraordinaria se presentó el informe de actividades de EGEDA del año 2005, con los principales acontecimientos producidos en este ejercicio, hasta la fecha de celebración de la Junta General.

El derecho de remuneración por copia privada, no obstante estar consolidado por el acuerdo entre las entidades de gestión y Asimelec, se ha puesto inexplicablemente en peligro debido a la aprobación en el Senado de una proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular que pretende la supresión del derecho para los soportes digitales, discos duros y otros equipos. Esta proposición se encuentra en estos momentos en tramitación en el Congreso de los Diputados. En paralelo se ha aprobado igualmente en el Senado una moción instando al Gobierno a presentar un texto legal de modificación del TRLPI, y en particular del derecho reconocido en el artículo 25.

Se dio cuenta de todas las actividades realizadas en el primer semestre de 2005, especificándose el detalle de los objetivos y acciones a emprender en el resto de este año, y dándose prioridad por la Junta General a los proyectos llevados a cabo a través del Fondo Asistencial y Promocional.

Por parte del Director General se informó sobre la situación actual del proyecto de constitución de "Audiovisual Sociedad de Garantía Recíproca", exponiéndose las líneas, objetivos que se pretenden conseguir, previsión de socios partícipes y protectores, así como inversión y recursos necesarios para poner en marcha la sociedad. En estos momentos se ha

superado el mínimo de 150 empresas comprometidas para formar parte de la entidad financiera.

A lo largo de la intervención se desgarnó la forma de funcionamiento, los datos económicos de su actividad, así como las líneas fundamentales de avales financieros y no financieros en los que va a intervenir la sociedad. Igualmente se facilitaron los datos económicos de la inversión necesaria para realizar un proyecto viable y la cifra de riesgo máximo que se puede llegar a garantizar con las aportaciones expuestas.

Se recuerda que la Junta General ya autorizó la constitución y puesta en marcha de esta sociedad de garantía, autorizando la aportación de los fondos necesarios para el capital social y el fondo de provisiones técnicas.

A continuación se informó del trabajo que se está realizando para la implantación del contenedor digital y portal de obras audiovisuales. Se está realizando el proyecto de constitución de un contenedor digital en el cual EGEDA se ocu-

pará de digitalizar las obras de los socios que así lo deseen, en un formato comprimido que posibilite su puesta a disposición. EGEDA se va a ocupar, previo mandato del productor, y siguiendo sus indicaciones, de la gestión del contenedor, de la catalogación de las obras, de la elaboración de las fichas técnicas y artísticas, de la seguridad en las transacciones de las obras y de la auditoría de los sistemas.

Se informó de la futura creación entre EGEDA, Fapae, Sgae e Iberautor de una agencia regional para la concesión de los números ISAN de identificación de las obras audiovisuales.

Por otra parte se aprobaron las nuevas tarifas de los derechos gestionados por EGEDA, incluidas las correspondientes a la puesta a disposición de obras audiovisuales.

Finalmente, se ratificó la designación de Chris Marcich como nuevo consejero de EGEDA en representación de AGICOA, y se realizó la designación de los comisarios para la firma de las Actas.



(Fotos: Pipo Fernandez)





## EGEDA Ecuador alcanza importantes acuerdos por copia privada y retransmisión

Jorge Luis Serrano

EGEDA Ecuador

*Con la reciente suscripción de dos convenios marco, con igual número de asociaciones, Egeda-Ecuador ha dado un paso trascendental para lograr su consolidación como sociedad de gestión colectiva.*

Se ha tenido claro, desde un inicio, la importancia que cierto tipo de acuerdos podrían brindar a una entidad como la nuestra: por un lado, el reconocimiento del derecho, que permite sentar una base de jurisprudencia a la cual recurrir, no solo en el ámbito local sino también regional; y por otro, el impacto en la recaudación. Egeda Ecuador debe entrar en el más breve plazo a una etapa administrativa de recaudación y reparto plenamente efectivos. A la par, no deberá descuidar la gestión destinada a universalizar el cobro sobre aquellos usuarios obligados por la Ley, tanto por retransmisión como por copia privada.

En efecto, el primer acuerdo al que hacemos mención, fue suscrito con la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Televisión por Cable, ASETC, el primero de mayo, en la ciudad portuaria de Guayaquil, centro económico de intensa actividad comercial y mercantil, verdadero motor de la economía ecuatoriana; en este acuerdo se sentaron las bases para que 46 empresas de cable, hasta la fecha, PYME todas ellas, puedan acogerse a condiciones ventajosas para el pago del derecho de retransmisión de obras audiovisuales. Son

más de cien empresas de cable las que actualmente operan en Ecuador, y se estima que al menos la mitad de ellas pueden llegar a firmar el convenio una vez se cierre la primera etapa de seguimiento e información sobre los términos del mismo a todos los sistemas de cable ecuatorianos.

Por otro lado, en la misma ciudad, algo que no deja de llamar la atención ya que la sede oficial de Egeda Ecuador se encuentra en Quito, la capital, se suscribió hace pocas semanas un acuerdo con la Asociación de Almacenes de Electrodomésticos del Ecuador, ASADELEC, gremio que reúne a las nueve cadenas comerciales más importantes del país, el cual también permite sentar la base de jurisprudencia y manejo económico para la gestión de Egeda al frente de ENRUCOPI, la Entidad Recaudadora Única por Copia Privada, órgano que, por disposición de la Ley, reúne a todas las sociedades de gestión con intereses en esta materia y cuya dirección fue delegada, estatutariamente en Egeda Ecuador, con lo que, en la práctica, nuestra entidad ha debido hacerse cargo de la administración y gobierno de dos entes jurídicos, tarea sin duda com-

pleja, pero que empieza a arrojar sus primeros frutos importantes.

Subrayar la jerarquía de estos acuerdos implica, en definitiva, referir su importancia económica, pues permiten a nuestra entidad pensar en alcanzar su autonomía administrativa en un futuro cercano y, por otro lado, quizás más importante que ello, aunque suene paradójico, es que los dos representan un importantísimo marco de referencia jurídica bajo el cual hoy nos ubicamos. Sabida es la inestabilidad política de nuestra sociedad, lo cual redundará en debilidad del sistema jurídico. Egeda Ecuador ha avanzado con pies de plomo, algo lento quizás, pero de manera firme y decidida, hacia su objetivo.

## Colombia observa y aplica la legislación en materia de propiedad intelectual\*

*El Departamento de Comercio de Estados Unidos, en virtud de su Ley de Comercio, evalúa cada año el nivel de protección a los derechos de propiedad intelectual en setenta países. Dicho informe, que ubica a cada país en diferentes rangos según el riesgo en el que se encuentran la aplicación y observancia de la legislación en materia de propiedad intelectual, ha situado a Colombia por tercer año consecutivo en un nivel de bajo riesgo. Esto es en parte debido a los avances experimentados por esta legislación que, concretamente en materia de derechos de propiedad intelectual, incrementa las penas por violación de estos derechos y establece una unidad especializada dentro de la Fiscalía General de la Nación.*

El informe destaca además el compromiso constante del Convenio Antipiratería para Colombia, alianza interinstitucional de entidades de los sectores público y privado, comprometidas en la adecuada y efectiva protección del derecho de propiedad intelectual a través de la capacitación continua de funcionarios judiciales y de la concienciación de todos los sectores sociales sobre la aportación decisiva que las industrias culturales hacen al país.

(\*) Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derecho de Autor. Ministerio de Interior y Justicia de Colombia.



## Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos X Ronda-Guayaquil, Ecuador

# Avances de las conversaciones en la mesa de propiedad intelectual

*Entre los días 6 y 10 de junio se celebró en la ciudad ecuatoriana de Guayaquil la X Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre los países andinos y Estados Unidos. Según un informe suministrado por la Dirección Nacional del Derecho de Autor y del Ministerio de Cultura de Colombia, las conversaciones sobre el derecho de autor y los derechos conexos en la mesa de propiedad intelectual supusieron uno de los avances más significativos en la ronda de negociaciones.*

Como paso previo, Estados Unidos presentó de manera formal en la mesa de negociación un documento en el cual consolidaban las propuestas andinas y las norteamericanas, concretaban algunos puntos ya acordados y presentaban nuevas ofertas relacionadas con tres temas concretos: la definición de titularidad; la relación entre la responsabilidad por la elusión de las medidas tecnológicas y la responsabilidad por la infracción a uno o varios derechos del creador y el compromiso en materia de uso de *software* en las entidades gubernamentales.

Por su parte, los países andinos presentaron enfáticamente la importancia que tiene la consagración de una disposición expresa en materia de derechos morales.

Resulta reseñable la aceptación, por parte de Estados Unidos, de la propuesta andina sobre la definición de titularidad presentada en la VII Ronda de negociaciones, según la cual *La titularidad originaria en una obra literaria o artística recae sobre el autor o autores de la misma.*

En materia del derecho de distribución, Estados Unidos aceptó la inclusión de un pie de página que aclara que este derecho hace referencia a copias tangibles de la obra (ejemplares). A cambio, los países andinos aceptaron la inclusión de la propuesta de definición de radiodifusión presentada por Estados Unidos.

Un punto sensible para los andinos es la solicitud de Estados Unidos de consagrar un derecho exclusivo de comunicación pública para los titulares de derechos conexos; tras una larga conversación, se plantearon las posiciones de ambos lados. Los andinos ofrecieron en la mesa de negociación acordar dentro del tratado la fórmula de la multilateralidad, ello quiere decir estipular un derecho exclusivo de puesta a

disposición conforme el artículo 14 del WPPT y un derecho de remuneración por radiodifusión y comunicación al público que permita a cada parte, como ocurre en el citado tratado, determinar la forma en que aplicará este derecho. Estados Unidos estudiará esta propuesta para la próxima reunión.

En cuanto al artículo de disposiciones comunes, los aspectos de mayor relevancia son los siguientes:

Estados Unidos presentó una nueva alternativa en lo que tiene que ver con el uso de *software* por entidades gubernamentales; en ella, para mayor claridad, agregan como ejemplo de las medidas que deben adoptar los países en el marco de esta obligación la realización de inventarios del *software* y las licencias de *software* con que cuenta la entidad.

Los andinos ofrecieron una nueva propuesta en materia de medidas tecnológicas, en la cual enfatizan la imposibilidad de extender la protección sobre estas medidas a otras materias diferentes al derecho de autor y los derechos conexos, así como de confinar las excepciones a la responsabilidad por la elusión de dichas medidas. No obstante, por razones de tiempo, el tema no alcanzó a ser discutido.

Es preciso resaltar que, de acuerdo con las reglas de negociación, se mantiene vigente el principio según el cual "nada está acordado hasta que todo este acordado", entonces, si bien se ha llegado a un acuerdo en estos temas, se debe mirar la negociación de forma integral, para que finalmente, y en conjunto, responda al interés general del país.

La próxima Ronda tendrá lugar en la ciudad de Miami, Estados Unidos, del 18 al 22 de julio de 2005.



## EGEDA en el Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara (México)

*Entre los días 11 y 16 de marzo se celebró, en el seno del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, la tercera edición del Mercado de Cine Iberoamericano, al que EGEDA acudió en calidad de patrocinador por segundo año consecutivo.*

Como país anfitrión, México logró congrega a un nutrido grupo de productores, distribuidores de cine y compradores de todo el mundo fortaleciendo el intercambio comercial y cultural de la industria cinematográfica iberoamericana. En este sentido se realizó el "Encuentro Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica" en el que se presentaron una serie de proyectos iberoamericanos con posibilidades de coproducción.

Como ya hiciera el año pasado, EGEDA acudió con un *stand* propio, en el que se proporcionaba a los asistentes del mercado una exhaustiva información sobre la entidad y sus actividades, con entrega de material impreso y audiovisual. El mercado, que en su primera edición ya despertó el interés de los productores y distribuidores de la zona, se ha consolidado a gran velocidad, convirtiéndose en tan solo dos años, en uno de los eventos cinematográficos más importantes de Iberoamérica.



## EGEDA y SGAE patrocinan la XXI edición del Festival de Cine Latino de Chicago

*El Festival, uno de los más importantes y veteranos de su género en EE.UU, se celebró entre el 8 y el 20 de abril, y contó con una importante presencia de películas españolas.*

Organizado por el Centro de Cultura Latinoamericano, durante el Festival fueron exhibidas más de 100 películas de distintos países iberoamericanos, incluyendo España. Así, se proyectaron, en sus distintas secciones, títulos como *Te doy mis ojos*, de Icíar Bollaín, *Atún y chocolate*, de Pablo Carbonell, *Frío sol de invierno*, de Pablo

Malo, *La vida que te espera*, de Manuel Gutiérrez Aragón, y *Nubes de verano*, de Felipe Veiga. También se exhibieron algunas películas con participación española como *Machuca* (con Chile), *Perder es cuestión de método* (con Colombia), *Suite Habana* y *Perfecto amor equivocado* (con Cuba) y *Punto y raya* (con Venezuela). El programa también incluyó los cortometrajes españoles *Sueño de una mujer des-*

*pierta*, de Azucena de la Fuente, y *La verdadera historia de los falsos Dalís*, de Miguel Ángel Nieto.

El Festival, que incluyó una noche dedicada a España, con la proyección de la cinta *Te doy mis ojos* seguida de una fiesta típicamente española, fue clausurado el 20 de abril con una gala en la que fue reconocida la trayectoria del realizador brasileño Carlos Diegues.



## La UNESCO proyecta en Colombia una campaña de promoción y difusión del derecho de propiedad intelectual\*

*La Alianza Global para la Diversidad Cultural es un proyecto de la UNESCO que trabaja para reforzar las industrias culturales en los países en desarrollo. Para alcanzar este objetivo, promueve el respeto y la protección del derecho de propiedad intelectual, y fomenta el establecimiento de sinergias entre los sectores público y*

*privado de los países miembros, facilitando el intercambio de experiencias en cuanto a proyectos y programas relacionados con estos derechos.*

Entre los proyectos que esta alianza ha puesto en marcha, figura la promoción del respeto de estos derechos en Colombia mediante una iniciativa que in-

cluye la edición de una cartilla, destinada a niños y jóvenes, y una campaña de sensibilización con carteles que se exhibirán en las paradas de autobuses en la ciudad de Bogotá.

(\*) Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derecho de Autor. Ministerio de Interior y Justicia de Colombia.

# La producción audiovisual española ha crecido económicamente en un 9% en 2004 y ha supuesto un incremento del 42% en los últimos cinco años



## FAPAE publica su Memoria 2004 incluyendo por primera vez cifras de ventas internacionales

*FAPAE ha publicado su Memoria Anual, que además de la política, actividades... etc., llevadas a cabo por la Federación a lo largo de 2004, incluye datos actualizados sobre el sector que sólo publica FAPAE.*

La facturación de producción audiovisual independiente alcanzó, en 2003, 1.533 millones de euros, lo que supone (en el periodo analizado 1999-2003) un crecimiento acumulado del 41,8%, y del 22% en el empleo directo. La estimación de la facturación total de 2004 es de un crecimiento del 9%: 1.671 millones de euros.

FAPAE ha actualizado igualmente la información relativa a los incentivos al sector, detallados, como la facturación, por comunidades autónomas. En dicho estudio se observa cómo existe una gran disparidad en las políticas de apoyo por comunidades autónomas. Cataluña representa el 42,4% de los incentivos económicos autonómicos, seguidos de Galicia y País Vasco (17 y 13 % respectivamente). Resalta sin embargo, el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, que supone el 53% de la facturación y los incentivos únicamente representan el 3% del total autonómico.

La gran novedad de esta nueva edición es la publicación de las cifras de ventas internacionales del producto audiovisual español, distinguiendo entre cinematográfico y televisivo, datos que se editan por primera vez en nuestro país. Las ventas han duplicado su valor en los últimos cinco años, alcanzando en 2004 un valor de 93,5 millones de euros, esto significa un 14,5% más que en 2003. Dentro de dichas exportaciones, cobra año tras año mayor importancia el valor de las exportaciones de contenido cinematográfico, que en 2004 han representado un 70%

del total, frente al 30% que supone el contenido para televisión.

La Memoria de FAPAE 2004 recoge además un avance de datos de 2005, destacando que en el momento del cierre de la

publicación la cuota de pantalla por recaudación se sitúa en torno al 14%. Comparándola con el mismo periodo de 2004, supera en cinco puntos a la de éste, y está por encima de la cuota final de dicho año.

## Elegida en Mar del Plata la nueva Junta Directiva de FIPCA

*La FIPCA (Federación Iberoamericana de Productores Cinematográficos y Audiovisuales) eligió en Mar del Plata sus nuevas autoridades.*

De acuerdo con el acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2005, se presentó la moción de continuidad de Camilo Vives (Cuba-ICAIC) como Presidente de FIPCA y José María Morales (España-APC) como Vicepresidente Ejecutivo de la misma. Se aprobó su elección por unanimidad y se pasó a designar los cargos de vicepresidentes, que fueron cinco.

Se votó por unanimidad a Mónica Lozano (México-AMPI), Pablo Rovito (Argentina-APIMA), Silvio Caiozzi (Chile-APCT) y José Ramón Novoa (Venezuela-CAVE-PROL) como Vicepresidentes de FIPCA.

Se votó por unanimidad una Vicepresidencia para Brasil. Se decidió que las dos asociaciones de Brasil deberían reu-

nirse en los siguientes 30 días y enviar por nota firmada por los representantes de ambas asociaciones al Presidente de FIPCA el nombre y asociación a la que pertenezca el representante que ejercerá dicha Vicepresidencia en los próximos dos años.

Seguidamente se procedió a la elección de los siguientes vocales de la Junta Directiva:

- Augusto Tamayo (Perú-ACDP)
- Carmela Márquez (Bolivia-ASOCINE)
- Ramón Almodóvar (Puerto Rico-APCA)
- Walter Tournier (Uruguay-Asociación de Productores)
- Gustavo Nieto Roa (Colombia-CV Colombia)
- Luis Galvao Teles (Portugal)



## Ángeles González Sinde obtiene el Premio EGEDA al mejor guión en el Festival de Málaga

*El pasado 30 de abril la guionista Ángeles González Sinde obtuvo, durante la VIII edición del Festival de Cine Español de Málaga, el Premio EGEDA al mejor guión por la película Heroína.*

Protagonizada por la actriz Adriana Ozores y dirigida y producida por Gerardo Herrero, *Heroína* cuenta la historia real de Carmen Avendaño, una de las madres fundadoras del movimiento "Érguete" de lucha contra la droga y el narcotráfico en Galicia. Un guión que, en palabras de su autora, necesitó tres años de trabajo, "puesto que

hacer un guión basado en hechos reales siempre es más complejo que inventarte una historia".

Ángeles González Sinde es la autora de guiones tan destacados como *La buena estrella*, *Lágrimas negras*, *Segunda piel* y *La puta y la ballena*. En 2003 debutó como directora con *La suerte dormida*, peli-

cula con la que consiguió un Goya a la mejor dirección novel.

La Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) colabora desde hace dos años con el Festival de Cine Español de Málaga, dotando económicamente el premio al mejor guión, que lleva su nombre.

La Biznaga de Oro a la mejor película, máximo galardón del Festival, fue otorgada a la película *Tapas*, de José Corbacho y Juan Cruz, por un jurado presidido por la actriz Aitana Sánchez Gijón. La Biznaga de Plata a la mejor dirección fue a parar a Gerardo Herrero por *Heroína*. Los actores Eduard Fernández (*Hormigas en la boca*) y Elvira Mínguez (*Tapas*) recogieron los galardones a mejor actor y mejor actriz respectivamente. Completan el palmarés *20 centímetros*, comedia musical de Ramón Salazar que obtuvo los premios de la crítica, al mejor maquillaje y a la mejor música, y *El Calentito*, de Chus Gutiérrez, con el premio a mejor fotografía.

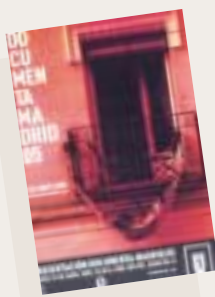
## Convocada la IV edición de Spain TV Expo

*La cuarta edición de Spain TV Expo de Miami tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de noviembre en el Hotel Eden Roc de Miami Beach. Se trata de un evento organizado por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), la Oficina Comercial de España en Miami y la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales de España (FAPAE)*

*Spain TV Expo* tiene la vocación de ser un punto de encuentro exclusivo que fomente el intercambio comercial y las relaciones de negocios entre el sector audiovisual español y las principales cadenas de televisión de Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá.

La pasada edición de *Spain TV Expo* congregó a 19 expositores, y un total de 27 empresas españolas mostraron sus programas. El número total de compradores ascendió a 85 de 67 canales de TV, y se realizaron más de 800 entrevistas

Los interesados en este evento podrán contactar con FAPAE para ampliar detalles sobre esta convocatoria en [fapae@fapae.es](mailto:fapae@fapae.es)



## Se consolida el Festival Internacional de Documentales DocumentaMadrid

*Un total de 321 películas presentadas procedentes de todo el mundo y una sección oficial compuesta por 16 largometrajes, 32 cortometrajes y 10 series de televisión son algunas de las cifras de la II edición del Festival Internacional de Documentales "Documenta Madrid", organizado por el Área de las Artes del Ayuntamiento de la capital, y del que EGEDA ha sido colaborador.*

Caracterizada por la alta calidad de los trabajos presentados, esta nueva edición repartió 63.000 euros en premios (7.000 euros más que en la pasada edición). Además de la sección oficial, el festival constó de múltiples secciones informativas con una variada oferta temática entre las que se encontraban "Documenta la Música", sección que muestra la prolífica relación entre el cine y la música; "Documenta la Danza", un conjunto de documentales que reflejan el mundo de la danza, y "Documenta El Quijote", sección que se sumaba a las celebraciones y actos del IV centenario de *Don Quijote de la Mancha* presentando una selección de peli-

culas sobre el personaje de Cervantes. También pudo verse una retrospectiva sobre la norteamericana Nina Rosenblum, una de las cineastas especializadas en documentales más prestigiosas del mundo, especializada en la producción de documentales relacionados con los derechos humanos.

Por segundo año consecutivo, EGEDA ha colaborado con este festival organizado por el Área de las Artes del Ayuntamiento de Madrid, fiel a sus principios de desarrollar, potenciar y difundir nuestra industria audiovisual, especialmente, y en este caso concreto, de carácter documental.



# Celebrado en Córdoba el II Curso de Desarrollo Internacional de Largometrajes de Animación

Los pasados 26, 27 y 28 de junio se celebró en Córdoba la segunda edición del Curso de Desarrollo Internacional de Largometrajes de Animación, organizado por la Asociación Española de Productores de Animación (AEPA), la Asociación para la Promoción de la Industria de la Animación de Córdoba (Animacor) y el Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

Incluido dentro del Plan de Internacionalización del Sector Audiovisual Español, el curso congregó a numerosos profesionales del mundo de la animación española que impartieron a los 30 asistentes al curso diferentes disciplinas de animación relacionadas principalmente con la financiación internacional. Las diferentes conferencias y debates analizaron cuestiones como "La situación del largometraje de animación en Europa", "La explotación de la venta vi-

deo-DVD en un largometraje de animación" y "El plan de marketing de un largometraje de animación".

Según Francisco Pulido, Presidente de la Diputación de Córdoba y Animacor, "lo que se pretende es apoyar la implantación de la industria de la animación y fomentar el nacimiento de empresas relacionadas con este sector que desarrollen su labor en Córdoba".



## Ecija Abogados publica el "Libro Blanco del Audiovisual 2005"

*¿Sigue vigente la definición de televisión como servicio público esencial?*

*¿Por qué limitar el número de televisiones y cadenas?*

*¿Son necesarios los límites en el número de concesiones analógicas?*

*¿Cuáles son y cuáles deberían ser los límites a la concentración de medios por parte de un número reducido de grupos?*

*A estas y a otras muchas preguntas pretende dar respuesta el "Libro Blanco del Audiovisual 2005: hacia una nueva política audiovisual", recientemente publicado por la firma Ecija Abogados.*

Dirigido por Hugo Ecija, socio director de Ecija Abogados, y coordinado por Pilar Sánchez-Bleda, socia de la misma firma, el libro lleva a cabo, a través de sus ocho capítulos, un estudio comparativo de los diferentes modelos de televisión, la regulación de contenidos y los consejos audiovisuales en España, Europa y Estados Unidos.

En un momento clave, en el que se están decidiendo y debatiendo los grandes pilares del sistema de televisión, y en el cual se

han de tomar decisiones muy relevantes, esta publicación nace con el objetivo de contribuir a clarificar el panorama audiovisual español, detectando los problemas actuales, abordando el estudio de las cuestiones más candentes a las que se enfrentan hoy los poderes públicos e ilustrando sobre las vías a las que podría acudir para buscar soluciones efectivas.

El "Libro Blanco del Audiovisual 2005" ha contado con la colaboración de EGEDA, entre otras entidades y organizaciones.

## Celebradas en Cataluña las X jornadas del Cable y la Banda Ancha

Organizadas por el Centre d'Estudis sobre el Cable, con la colaboración de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Generalitat de Cataluña y la *Fundació Catalana per a la Recerca*, se celebraron entre los días 3 y 5 de mayo las X Jornadas del Cable y la Banda Ancha de Cataluña. EGEDA estuvo presente en ellas a través de un representante que habló sobre la lucha contra la piratería en Internet.





## Desarticuladas tres redes de piratería en España y Portugal

*Con 31 detenidos y 21 registros practicados en diferentes localidades de ambos países se salda la primera operación conjunta realizada por España y Portugal contra las redes de piratería musical.*

Las policías española y portuguesa han desarticulado tres organizaciones que duplicaban y distribuían discos piratas en varias localidades de ambos países. La operación conjunta se ha saldado con la detención de 31 personas (20 en España y 11 en Portugal) en las ciudades de Vigo, Orense, Madrid y el Norte de Portugal.

Una de las redes, instalada en Vigo, recibía directamente los discos ya grabados desde Madrid, mientras que en Orense la red, dirigida por un inmigrante conocido como "El Palestino", realizaba todas las actividades ilegales de forma autónoma.

### El cine español presentó su nueva campaña antipiratería

*La industria audiovisual y la Federación para la Protección de la Propiedad Intelectual presentaron, el pasado 28 de abril, su nueva campaña antipiratería. Con el lema "La piratería es un delito, ahora la ley actúa", la industria audiovisual advierte: el robo en Internet es ilegal y queda registrado.*

Los datos hablan por sí mismos: 70 millones de copias piratas frente a los 40 millones distribuidos legalmente y unas pérdidas de 750 millones de euros para el sector audiovisual. "Necesitamos un cambio de mentalidad, porque muchos de los que compran no saben lo que hacen", afirmó Luis Hernández de Carlos, presidente de la Federación de Distribuidores Cinematográficos. Le acompañaban Pedro Pérez, Presidente de la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE) y Ricardo Évole, Presidente de la Federación de Exhibidores de Cines de España.

Los responsables de esta campaña han distribuido 3.000 copias de un spot que puede verse en las salas de cine del país, que se sumarán a las que incluyan los videos y DVD.



Las investigaciones se iniciaron a comienzos de marzo de 2005 por policías españoles y portugueses, en una operación conjunta llevada a cabo contra redes de inmigrantes dedicados a la duplicación y distribución de obras musicales en torno a la frontera, ante el incremento notable de estas prácticas ilegales.

Los detenidos actuaban a ambos lados de la frontera portuguesa en zonas limítrofes a Galicia. Disponían de diferentes pisos en los que duplicaban y almacenaban los discos piratas, que eran distribuidos posteriormente entre los numerosos inmigrantes que los ofrecían a la venta en las principales vías pú-

blicas y paseos de ciudades como Orense y Vigo, así como en ferias y mercadillos de los pueblos de Galicia y el Norte de Portugal.

Las redes distribuían, asimismo, productos piratas a inmigrantes que se trasladaban a Portugal, país donde operaba otra organización de delincuentes, estrechamente conectada con las anteriores, que producía directamente los discos pirateados.

Los peritos policiales calculan que la capacidad de producción de las redes desarticuladas era de 20.000 discos piratas al día, y que el valor de los efectos incautados asciende a unos 500.000 euros.

## Intervenida y precintada una televisión canaria por presuntos delitos contra la propiedad intelectual

*El pasado 25 de mayo una juez de instrucción de la localidad tinerfeña de Puerto de la Cruz ordenaba la intervención e inhabilitación de la emisora de televisión Canal 60 por un presunto delito contra la propiedad intelectual.*

Según la denuncia, presentada por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), Canal 60 emitía diariamente, a casi toda la zona de Tenerife, un número variable de obras audiovisuales generalmente fijadas en soporte videográfico o DVD. Al mismo tiempo, el mencionado canal de televisión capturaba la señal de varios canales, como Euronews, BBC, RTL o ZDF, y los retransmitía sin la correspondiente autorización de los legítimos titulares de los derechos.

Al recibir la denuncia, la juez de instrucción ordenó la intervención policial en las

instalaciones de la cadena, como consecuencia de la cual se procedió al desmantelamiento de todos los equipos y aparatos utilizados para emitir y recibir la señal y se incautó abundante documentación que servirá para demostrar y cuantificar el lucro obtenido por esta televisión, que emitía una abundante publicidad procedente de anunciantes de la zona.

EGEDA es la entidad autorizada por el Ministerio de Cultura para la representación, protección y defensa de los intereses de los productores de obras y grabaciones audiovisuales.

# Golpe a la piratería cinematográfica en Granada, Madrid y Barcelona

*Desmanteladas varias organizaciones piratas que operaban en Granada, Madrid y Barcelona.*

Las investigaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado siguen propiciando grandes intervenciones policiales que se saldan con la detención de los responsables de mafias de pirateo y la incautación de una gran cantidad de material fraudulento. Así, el pasado mes de abril, las ciudades de Madrid, Barcelona y Granada fueron el escenario de varias operaciones contra la piratería musical y cinematográfica.

Los días 4 y 5 de abril, el Grupo de Delincuencia Organizada de la Jefatura Superior de Policía de Granada desarticuló la infraestructura de una organización dedicada a la reproducción y venta de copias ilegales de películas. Se requisaron casi 2.500 copias de películas en DVD, listas para ser vendidas, así como los equipos necesarios para la elaboración de copias, consistentes en 39 grabadoras de DVD, 2.000 soportes vírgenes, 3.200 carátulas de películas fotocopiadas y abundante documentación relativa a envíos, pedidos y documentación

bancaria. Cinco personas fueron detenidas y puestas a disposición judicial.

Por su parte, la Unidad Central de Seguridad de la Policía Municipal de Madrid intervino, el pasado 7 de abril, un domicilio donde se almacenaban 2.765 copias de películas en DVD y 5.270 copias de discos musicales. Todo ello con un valor cercano a los 130.000 euros. Algunos días después, en esta misma ciudad, agentes de la Policía Municipal desmantelaban un laboratorio de reproducción de DVD fraudulentos y destruían una infraestructura capaz de poner en el mercado casi 45.000 DVD al mes. En total fueron requisadas cuatro torres de grabación con diez grabadoras cada una, 5.000 discos ópticos vírgenes y 3.200 DVD grabados, por un valor superior a los 75.000 euros.

En Barcelona la Guardia Urbana detuvo a cinco individuos de origen paquistaní que operaban desde un inmueble en el que fueron requisadas 5.000 copias de películas con un valor superior a los 100.000 euros.

## Policías y fiscales especializados lucharán contra la piratería

*El Plan Integral contra la Piratería, aprobado por el gobierno el pasado 8 de abril, ha previsto, entre otras medidas, la creación de unidades policiales, fiscales y judiciales especializadas en la persecución de los delitos contra la propiedad intelectual.*

Las medidas, de carácter urgente contempladas por el plan incluyen:

- La especialización de los miembros del Ministerio Fiscal, peritos judiciales y miembros de la policía judicial para agilizar los juicios rápidos relacionados con estos delitos. Asimismo, se instará al Fiscal General del Estado a dictar instrucciones a los integrantes del Ministerio Fiscal con el fin de unificar criterios en el tratamiento de los delitos contra la propiedad intelectual.
- Se constituirá un grupo policial específico sobre actividades delictivas relacionadas con la propiedad intelectual que asegure la coordinación interna de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El plan incluye, además, la constitución de un grupo de trabajo al que serán convocadas las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, que establecerá mecanismos para detectar y retirar los contenidos ilícitos de la red.

## El Instituto de Empresa convoca la VII edición del Programa Superior de Dirección de Empresas Audiovisuales



El Programa Superior de Dirección de Empresas Audiovisuales es un programa pensado para completar la formación del personal integrado en el sector audiovisual, uno de los más

dinámicos, de mayor expansión nacional e internacional, y con más impacto económico del país. Dirigido a directivos y profesionales con experiencia en dirección y gestión en empresas audiovisuales y a licenciados universitarios que deseen ampliar sus expectativas profesionales, esta séptima edición se desarrollará entre los meses de octubre de 2005 y mayo de 2006 en la sede del Colegio de Dirección del Instituto de Empresa.



---

Page 1.

**"The Sea Inside" runs away with the 10th José María Forqué Cinematographic Award**

The highly awarded film, produced by Sogecine and Hime-nóptero and directed by Alejandro Amenábar, received the prize at the gala reception held 26 April in the Teatro Real and the documentary *El milagro de Candeal* won the 3rd annual Special EGEDA Award for Best Feature-length Documentary.

The actress and presenter José Toledo and actor Juan Luis Galiardo were masters of ceremonies at the gala in which the tenth anniversary of this prize was celebrated. Ten years ago, the award was created in memory of the first Chairman of EGEDA to promote the figure of the cinematographic producer and help spread the importance of the audio-visual industry.

Producer Fernando Bovaira was called up to the theatre's stage to receive the prize, which included 30,050 euros, from the hands of Concha Velasco. His film competed with *La mala educación*, produced by El Deseo and directed by Pedro Almodóvar; *Héctor*, produced by Elías Querejeta, Dea Planeta



and *Ensueño Films* and directed by Gracia Querejeta; *Tiovivo C. 1950*, produced by Nickelodeon Dos and Enrique Cerezo P.C. and directed by José Luis Garci and *El Lobo*, produced by Castelao Producciones, Canal Mundo Ficción and Estudios Picasso and directed by Miguel Courtois.

At the same gala, which featured the masterful performance of guitarist Enrique de Melchor and saxophonist Jorge Pardo, the Chairman of "ADE" (the Spanish Documentary film-maker's Association), Javier Santamaría, gave out the 3rd Special EGEDA Award for best Feature-length Documentary or Animated Film, including 6,010 euros in prize money, to the documentary *El milagro de Candeal*, directed by Fernando Trueba and also produced by him along with BMG and Iberautor.

The EGEDA Gold Medal, awarding the life-time career of a producer, was given posthumously to Luis Méndez, who passed away recently and produced films like *Calabuig* and *La tonta del bote*.

At the gala, held on World Intellectual Property Day, there were numerous references to the problem of piracy. Among these was that of EGEDA Chairman Enrique Cerezo, who dedicated part of his speech to this problem. The General Manager of the "ICAA" (the Cinematography and Audio-visual Arts Institute), Fernando Lara, and the President of the Madrid Autonomous Community, Esperanza Aguirre also made presentations.

---

Page 2.

**P2P Networks can be liable for piracy according to the U.S. Supreme Court**

"We adopt it here, holding that one who distributes a device with the object of promoting its use to infringe copyright... is liable for the resulting acts of infringement by third parties." This is part of the judgement, unanimously adopted by the United States Supreme Court, which considers that the companies which maintain file-sharing networks on the



*Internet are liable for the copyright violations committed by their users and could be taken to court for doing so.*

The judgement, resulting from charges filed by the Metro-Goldwyn-Mayer studios against the P2P webs *Grokster* and *StreamCast Networks*, corrects the judgements of two lower courts which had ruled that these companies couldn't be held liable for the utilization their users make of these networks. The U.S. Supreme Court decision returns the ball to the lower courts and could mean that companies would have multimillion dollar fines if either of them rules that they have fostered the illegal downloading of Internet files. According to discographic industry statistics, up to 90% of the songs and films which are copied on file-sharing services are illegally downloaded from the Internet.

---

Page 2.

### **European Ministers of Culture express their rejection of illegal downloading of films**

*At the last Cannes Film Festival, 18 European Ministers of Culture met together, invited by the European Commissioner for the Information and Media Society, Viviane Reding, to celebrate the third consecutive Europe Day. At this year's meeting the discussions turned to the challenges and difficulties presented by the distribution of films via the Internet. Following the meeting, the ministers made a public declaration which affirms the need to sensitise citizens to the issue of copyrights.*

Known as the "Cannes 2005 Declaration", it considers first that in the European sphere regarding films on Internet, there is a risk of losses of revenues if the market is flooded with file-sharing of unauthorised films, as has already happened with music. However, the declaration also recognises the need to "facilitate the development of the film industry online". The text states that, "There is an urgent need for a meaningful dialogue between the film industry and the online services providers to ensure that online distribution takes place through legal supply". It is essential, therefore, to establish "the necessary funding mechanisms to digitalize cinematographic works and thereby render our film heritage accessible".

In this respect, Viviane Reding explained that the ministers would transmit the problem to their respective States and that coordination mechanisms would be put into effect at the European level. "To endeavour to give European cinema more room is a main political objective", explained the Commissioner.

---

Page 3.

### **Peer-to-peer: Is file-sharing on the web legal?**

*The legality of copies of created works, particularly those which are musical or cinematographic, made by final users by using peer-to-peer (P2P) file-sharing networks has been defended and contradicted in Spain numerous times.*

In the controversy, which has been going on for ages, at least in terms that users of the web would consider "ages", all the noise of those who defend such legality have prevailed, often with more will than judicial knowledge, in what they call the legality of copying on-line. As proof of that, in such defences, they have used political and social concepts, and almost never judicial ones.

Perhaps this is the time to analyse the issue, exclusively using the arguments which have been dismissed, that is to say the judicial ones, and to do so using language which makes the discourse accessible to one who simply knows how to read.

To make the sharing of files which contain created works (music, films) possible, a person needs to use a recordable format for those works (recorded on CD or DVD), reproduce (copy) that work on a storage system (for example, a local or external hard disk of his/her computer) and permit access to third parties, free or with conditions, for reproduction. The access is enabled through a network, such as is the case of the web. Once the recorded work is accessible from the network, any third party who has access to said storage system can make a new reproduction of it in his/her own system. This storage, in turn, can be accessible by other third parties that fulfil the same conditions. Therefore, the number of possible copies grows exponentially, as is demonstrated by the fact that the copies on the web of cinematographic works exceed five million per day.

Copying created works contained in a format such as CD or DVD is an act of reproduction which, as a general rule, requires the authorisation of its owner. Article 31.1 of the Revised Text of the Intellectual Property Law, as in other judicial systems of our area, recognises the possibility of the owner of a legally made format to copy the work it contains for his/her personal use, and always with the condition that it is not for collective use and not for profit. In the final analysis, it concerns a limitation on the holder of the rights, or if one wishes, an exception to the right to authorise reproduction. However, what the owner of the format media shall never be is the rights owner of what's recorded on it because the person who buys such material does not acquire the rights to any of the property regarding the work which it contains, as is clearly stated in Article 3 of the Revised Text of the Intellectual Property Law, something which has been established, incidentally, since 1888, in Article 377 of the Civil Code.

Without a doubt, it's clear that when a copy made for personal use is shown for the use of, and, in this case, the reproduction by third parties, it loses its character as a private copy, because it doesn't fulfil the requirement of not being for collective use. Therefore, such a copy must be qualified as illegal, and the person who has made it has violated intellectual property rights.

When the storage system in which the illegal copy is placed is opened by third parties via a communications network, access to copied works is made possible by the people who use the aforementioned network, without it being necessary to provide the media format material of the work. Our legal system (Article 20.1 of the Revised Text of Intellectual Property) and



those of more than 180 countries considers this conduct to be an act of public performance and, therefore, subject to the authorisation of the rights holder and not subject to any limit of personal use as the limitation or exception of Article 31.1 only refers to the copy and not to public performance. Consequently, the diffusion of a created work to the public without the authorisation of its rights-holder is an illegal act.

Precisely on this point, we can conclude that the copying of music or cinematographic works contained on formatted material (CD or DVD) and its subsequently being made available to third parties via peer-to-peer exchange networks constitutes the commission of two kinds of violations clearly identified in our Revised Text of the Intellectual Property Law.

The person who gains access to the work via an exchange network and is found to be doing so can claim ignorance of all of the above and argue in his/her defence that he/she was unaware of the illegality of the copy as well as the making available of it by the instigator of such a chain. There's no reason not to respect the principle of presumption of innocence *a priori*. However this does not appear to apply to the person who, in turn, makes the works he/she has copied available to third parties, although this copy has been made of works made available to others, or to whom, without any payment, obtains copies of those works which have recently appeared on the musical or cinematographic market, and precisely not as free, although such copies are exclusively for personal use.

One of the most-used arguments to excuse such behaviour, which, as we can see, falls into illegality, is to declare that, in such conduct, there is no intent to profit, a declaration which only aims to avoid having the problem move to the penal sphere. Without wanting to get into an analysis of what our courts understand to be for profit, it should be remembered that "*for profit*" is not equivalent to looking for and obtaining direct financial gain in itself, but rather, by Law, it is synonymous with whatever profit, benefit, advantage or use this gives to a third party, including cost savings, even in the case in which he/she does not benefit in any way himself/herself.

What's more, those who make a copy available as well as those who copy from exchange networks not only obtain a benefit (although without spending money), but also do harm to third parties, from the authors to the performers, in addition to the producers. When such fraudulent conduct regarding intellectual property rights involves being for profit and does harm to third parties, we are getting into truly dangerous territory, such as that of the Penal Code.

It's true that in Law, as in all of the social sciences as well as the exact sciences since Einstein, everything is relative, but what is certain is that there are few times when the letter of the Law is so clear. Therefore, one who makes files containing protected works available, although the copies were initially made for personal use, should be aware of the risk he/she is running in the case of being found out.

Jose Antonio Suarez Lozano  
© Suárez de la Dehesa, Attorneys, "MMV"

---

Page 4.

### The Senate presses the Government to modify the Intellectual Property Law

*On 21st June, the full Senate approved a motion of the Socialist party which presses the Government to modify Article 25 of the Intellectual Property Law, so that its regulations can be adapted to technological realities.*

In the explanatory preamble of the initiative, the Socialists indicate that the right to compensatory remuneration for private copy is intimately linked with technological evolution, especially that which affects the possibilities for copying. The Socialist motion responds to a Draft Bill of the Popular Party, approved on 18<sup>th</sup> May by only one vote, which proposed the eliminating remuneration, considering it an "indiscriminate tax".

According to the new Socialist motion, approved by 127 in favour to 124 opposed, the appearance of new technology and the information society have accentuated the positions of private copy and transmission of content, much of which is protected by the regulations of intellectual property. At the same time, these technologies widely open the possibilities for the exchange and spreading of knowledge and information, serving as an instrument to overcome barriers which prevent access to culture by all citizens.

The Socialist Party declares in a statement that "the rules of intellectual property cannot become an impediment to all citizens obtaining the maximum benefit from these possibilities, but the development of the information society cannot be used as justification to ignore the contributions of the creators and those who spread creations or, in other words, it cannot ignore the rights and remunerations due to those subjects protected by intellectual property".

Because of the above, the Socialist Party has asked to analyse the impact of these technologies on the intellectual property system, with the goal of adapting the strictly necessary rules to the technological realities.

---

Page 11.

### European Network for Capitals For Cinema presented at Cannes

*On 13 May, the official presentation of the Capital Regions for Cinema (C.R.C.) took place in the setting of the Kodak pavilion of the Cannes International Film Festival. The C.R.C. is a network recently created by the Film Commissions of Madrid, Rome, Paris and Berlin to bring together the enormous creative potential of European capitals and foster an atmosphere of co-operation and co-production. With that goal, agreements have already been signed between the cinematographic and audio-visual institutions of four European capital regions: the Ile de France Film Commission, the Roma-Lazio Film Commission, the Madrid Film Commission and the Medienboard Berlin-Brandenburg GmbH.*

One of the main functions of this coalition is the exchange of services and resources of all kinds to improve conditions for filming: finding locations, choosing local service providers, renting materials, arranging accommodation for crews and the carrying out of administrative tasks. In addition to optimizing production conditions, the group will enhance distribution and circulation of projects. Other points of the agreement include informing the industry about management systems and production procedures in the member countries, placing special emphasis on co-production potential, legal frameworks and financing opportunities. The alliance will also promote the exchange of professionals and technicians for co-production projects.

The new network is designed to support and give a boost to co-operation between European producers. The coalition of European capitals will create a united front with a strong presence and a greater impact on the international market. With that objective, also in the setting of the Cannes festival, the C.R.C. organised four gatherings, the purpose of which was to familiarise producers, distributors and investors with the four countries as possible partners for co-production and co-operation with other participating regions.

---

**Page 18.**

### **EGEDA and SGAE sponsor for the Chicago Latino Film Festival XXI**

*The festival, one of the longest-running and most important of its kind in the U.S., was held between the 8th and 20th of April and had a significant presence of Spanish films.*

Organised by the Latin-American Cultural Center, more than 100 films from various Ibero-American countries, including Spain, were shown during the festival. In this fashion, and in their different categories, Spanish films were exhibited, like *Te doy mis ojos* ("Take My Eyes") by Iciar Bollain, *Atún y chocolate* by Pablo Carbonell, *Frío sol de invierno* by Pablo Malo, *La vida que te espera* ("Your Next Life") by Manuel Gutierrez Aragón and *Nubes de verano* ("Summer Clouds") by Felipe Veiga. Films with Spanish participation were also exhibited, such as *Machuca* (with Chile), *Perder es cuestión de método*

(with Columbia), *Suite Habana* ("Havana Suite") and *Perfecto amor equivocado* ("Love by Mistake") (with Cuba) and *Punto y raya* (with Venezuela).

The program also included the Spanish short films *Sueño de una mujer despierta* ("A Woman's Daydream") by Azucena de la Fuente and *La verdadera historia de los falsos Dalís* by Miguel Ángel Nieto.

The festival, which included a night dedicated to Spain with the projection of *Te doy mis ojos* ("Take My Eyes") followed by a typically Spanish fiesta, concluded on 20 April with a gala reception at which the life-time career of the Brazilian filmmaker Carlos Diegues was honored.

(Note: English translations of film titles have been given in the cases in which they have been designated at the time of publication of this newsletter)

---

**Page 20.**

### **4<sup>TH</sup> Spain TV EXPO to be held**

*The fourth Spain TV Expo of Miami will take place on the 9th, 10th and 11th of November at the Eden Roc Hotel of Miami Beach. The event is organised by the Spanish Institute of Foreign Trade ("ICEX"), the Spanish Trade Office in Miami and the Federation of Spanish Audio-visual Producers' Associations ("FAPAE").*

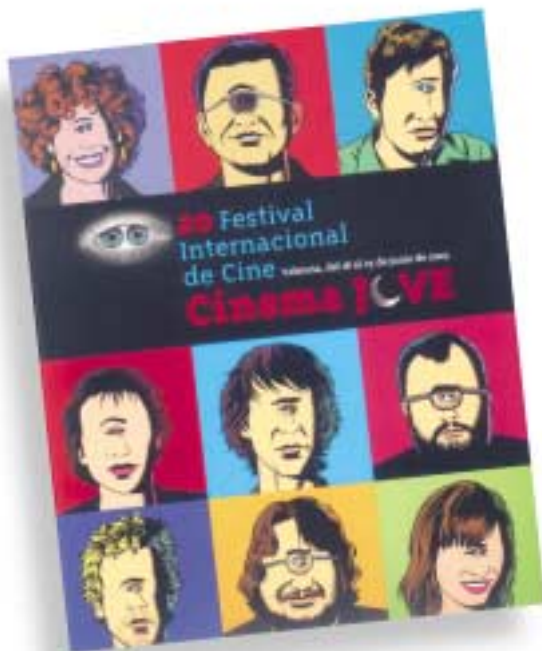
The *Spain TV Expo* has the role of being an exclusive meeting point to encourage commercial exchange and business relations between the Spanish audio-visual sector and the main Latin-American, U.S. and Canadian television companies.

At the last *Spain TV Expo*, 19 exhibitors and a total of 27 Spanish companies showed their programs, the total number of buyers rose from 67 to 85 TV broadcasters and more than 800 interviews were held.

Those interested in this event can contact "FAPAE" for more information about the gathering: [fapae@fapae.es](mailto:fapae@fapae.es)







## EGEDA en Cinema Jove

*Una vez más, EGEDA ha prestado su apoyo al Festival Cinema Jove, celebrado en Valencia entre los días 18 y 25 de junio, y ha patrocinado el XII Mercado del Cortometraje, que tenía lugar, como cada año, en el seno del Festival, y que se ha consolidado como el más importante de nuestro país, con un fuerte incremento en el número de compradores internacionales.*

Con motivo de su vigésimo aniversario, los responsables del Festival organizaron "una revisión sin nostalgia" de sus dos décadas de historia, con la presencia de algunos de los directores que se dieron a conocer en este certamen. Es el caso del realizador mexicano Guillermo del Toro, cuya obra fue objeto de una retrospectiva, y de otros cineastas como Miguel Albaladejo y Jaume Balagueró. François Truffaut, uno de los más importantes ex-

ponentes de la *Nouvelle Vague*, fue objeto de un homenaje que reunía los films realizados por este autor antes de cumplir los 35 años.

En lo que respecta al Mercado Internacional del Cortometraje, un despliegue de cerca de 1.000 producciones y más de 50 delegados internacionales, compradores y distribuidores de 19 países de los cinco continentes se concentraron desde el 22 hasta el 25 de junio en la que es, desde hace 12 años, una de las citas obligadas del Festival Internacional de Cine Cinema

Jove, que este año aumentó además su oferta: más de 900 cortos pudieron verse en las 22 cabinas de visionado instaladas junto a los 12 *stands* informativos que componen el mercado.

En el *stand* de EGEDA se facilitó información sobre la entidad, se acogieron los trabajos de los alumnos de la ECAM, se prestó asistencia e información a los productores, distribuidores, directores y compradores, y se pusieron a disposición de nuestros socios dos pantallas de visionado con DVD y una con VHS.



Entidad de Gestión  
de Derechos de los  
Productores Audiovisuales

### OFICINAS CENTRALES

Luis Buñuel, 2 - 3º. Edificio Egeda  
Ciudad de la Imagen  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid  
Teléfono: 91 512 16 10  
Fax: 91 512 16 19  
[www.egeda.es](http://www.egeda.es)  
[correo@egeda.es](mailto:correo@egeda.es)

### DELEGACIONES

#### BARCELONA

Consell de Cent, 419, 4º 1ª  
08009 Barcelona  
Teléfono: 93 231 04 14  
Fax: 93 231 33 36

#### SEVILLA

Luis Montoto, 107, portal A, 4º H  
Edificio Cristal  
41007 Sevilla  
Teléfono: 95 457 78 17  
Fax: 95 457 03 29

#### SAN SEBASTIÁN

Ramón María Lili, 7, 1º B  
20002 San Sebastián  
Teléfono: 943 32 68 19  
Fax: 943 27 54 15

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Franchy y Roca, 5, Oficina 503  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 22 35 73  
Fax: 928 26 71 30

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Mónaco, 7, bajo A  
15707 Santiago de Compostela  
(La Coruña)  
Teléfono: 981 56 23 44  
Fax: 981 56 23 66

#### VALENCIA

Jorge Juan, 3, 1º - 2ª  
46004 Valencia  
Teléfono: 96 328 01 99  
Fax: 96 394 12 12

#### OFICINAS EN IBEROAMÉRICA:

Ecuador, Chile, Colombia, Cuba,  
Méjico, Perú y Uruguay

EGEDA es la entidad que representa los derechos de propiedad intelectual, en gestión colectiva, de los productores y titulares de obras y grabaciones audiovisuales, a quienes agrupa en su totalidad.

Las colaboraciones de este boletín reflejan exclusivamente la opinión de sus autores, y en modo alguno son suscritas o rechazadas por EGEDA.